Gobierno de Canelones
Dirección General de Obras

INTENDENCIA DE CANELONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2022/04

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRAULICA AL SURESTE DE LA RUTA Nº8, EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia. - Conjuntamente con:

- Definición de los Rubros para Licitaciones 2021-2025.

- Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de
  Puentes y Carreteras (Edición 1989), designado en adelante PV. Aprobado por Decreto Nº 9/990,de 25 de enero de 1990.

- Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición 1971),Sección V (1980) y Sección VI (1976) en lo que no se oponga al documento indicado anteriormente.

- Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificaciones del Pliego de Condiciones de la D.N.V. para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición Agosto 2003), en adelante designado ETCM del PV.

- El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el que prevalecerá en caso de discrepancias con los documentos anteriores.

- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación (Art.1.6 y 1.7).

- Las siguientes láminas tipo de la Dirección Nacional de Vialidad:

Número Título

1. 208 A Señales de peligro.
2. 223 B Dispositivos de señalización en obra.
3. 64 D Plan de Desarrollo de los Trabajos.
4. 251 Alcantarilla Tipo Z (caños).

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

ARTICULO 2º. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3°.- UBICACION, DESCRIPCION Y DESIGNACION

Descripción: El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Pública Nacional para: obras de infraestructura vial e hidráulica al Sureste de la Ruta Nº8, en el Departamento de Canelones. La zona de licitación está delimitada por el Arroyo Carrasco y Toledo, Ruta Nº 8, Arroyo Pando y Río de la Plata

La obra consiste sustancialmente en la ejecución de 25.660 metros cuadrados de tratamiento bituminoso doble con sellado, 19.800 metros cúbicos de base granular, 320 metros lineales de caños de hormigón de diferentes diámetros en entradas vehiculares y la construcción de 320 metros lineales de caños de hormigón de alcantarillas.

Ubicación: Zona objeto de la licitación descripta anteriormente que se muestra en la siguiente imagen:

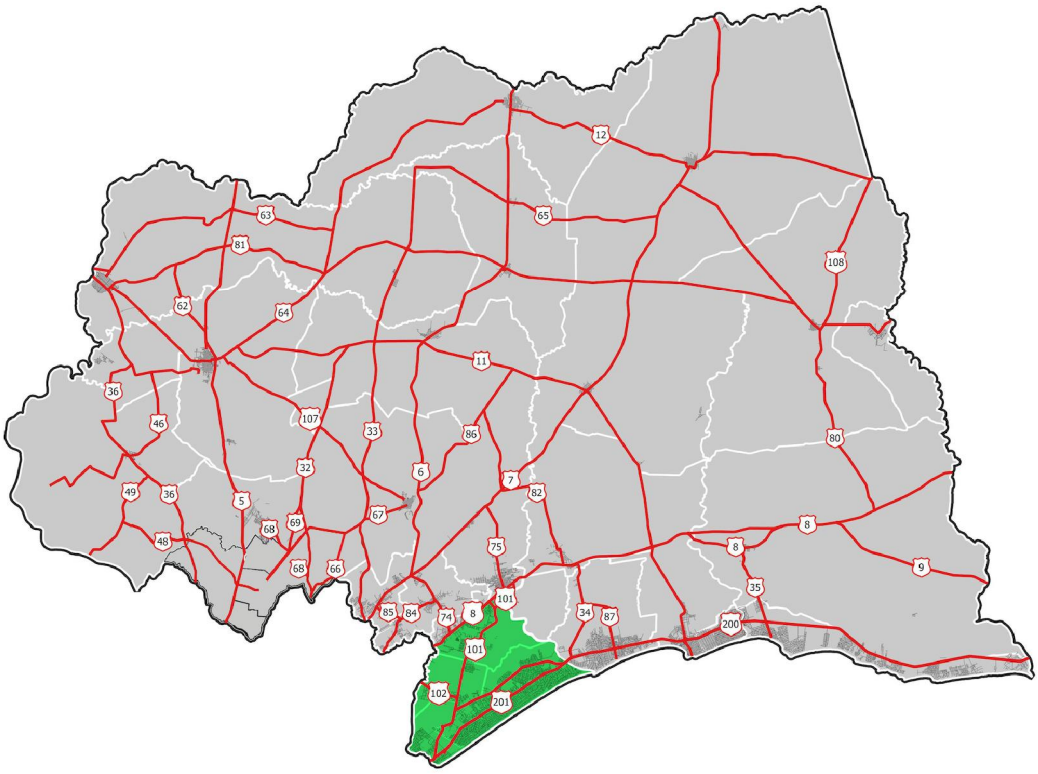

Figura Nº1: zona objeto de la licitación.

ARTICULO 4°.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS

Podrán presentar ofertas solamente las empresas calificadas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (R.N.E.O.P.), debiendo adjuntar el correspondiente Certificado habilitante para ofertar.

4.1 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

El oferente deberá presentar la información de la capacidad económico-financiera y los antecedentes de la Empresa, la que será evaluada para su Calificación por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Intendencia de Canelones.

4.2 ANTECEDENTES LEGALES

Se deberá adjuntar antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y

nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. Si se tratase de un consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.

4.2.1 EXIGENCIAS MINIMAS PARA LICITAR

Las exigencias mínimas para licitar serán las siguientes:

Un mínimo de 5 años de antigüedad de constituida la empresa.
Se exigirá que el postulante dentro de los 5 (cinco) últimos años haya tenido, por lo menos, doce certificaciones de obra mensuales, sin IVA ni leyes sociales, mayor o igual a $ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) o, en un año una facturación superior a $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones).
En caso de que la obra no haya sido finalizada 20 días hábiles antes de la licitación, se deberá indicar el porcentaje de avance de obra efectuada a esta fecha. Los montos de los Contratos deberán presentarse sin IVA ni leyes sociales.
En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los montos correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.
Para el caso de consorcios se exigirá que cada uno de los integrantes cumpla con los requisitos mencionados.
Los requisitos establecidos en este Artículo se consideran no excluyentes y la administración podrá pedir aclaraciones que considere pertinente.

4.3 EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL Y EN OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA

Se debe informar la experiencia en obras civiles en general y en obras similares a la que se licita, obras realizadas para la Intendencia de Canelones, etc; llenando al efecto los cuadros que se adjuntan, FORMULARIOS Nº 3 (a, b, c y d):

1) Experiencia en la construcción de obras similares a la que se licita, realizadas en los últimos 10 años. Las obras similares a la que se licita deben estar contempladas en el formulario 3a y además tener una descripción detallada de metrajes y

obra que se realizó firmada por el contratante. Si no se detalla en un documento el tipo de obra y los metrajes que se ejecutaron firmados por el contratante, no se contará como obra similar a la que se licita, ya que de las recepciones y formularios F2 es imposible inferir metrajes ejecutados de obras.

2) Obras construidas para la Dirección de Obras de la Intendencia de Canelones en los últimos 10 años. Estas obras deberán estar terminadas, con una recepción provisoria o definitiva firmada para que se tome en cuenta en el puntaje y además tener una descripción detallada de metrajes y obra que se realizó firmada por el contratante.

3) Experiencia en la construcción de obras civiles en general en los últimos 10 años. La información suministrada por el licitante debe ser certificada por el contratante mediante recepciones de obra o por el R.N.E.O.P., manifestando su conformidad con la obra realizada. Si no se presenta documentación que certifiquen las obras realizadas la oferta obtendrá cero punto en ese ítem.

4) Obras en ejecución y compromisos contractuales para los próximos 4 años. La información suministrada deberá ser una copia de un contrato firmado, certificados recientes de obras que prueben lo estipulado en este ítem.

4.4 ANTECEDENTES DEL EQUIPO TECNICO PROPUESTO

Esta información se presentará según el FORMULARIO Nº 2 y se deberá adjuntar el curriculum vitae del personal técnico (ingenieros civiles y ingenieros agrimensores) y del personal semi técnico (laboratoristas, topógrafos, supervisores y capataces) que se propone emplear en dichas obras, debidamente firmado por sus titulares.

Se deberá adjuntar los títulos de los personales técnicos. Una misma persona no puede cumplir mas de una función en los listados del personal técnico y semi técnico, si esto sucede, se le asignará el puntaje que corresponda a su mayor cargo.
El Contratista deberá proponer un Ingeniero Civil Residente en la Obra con capacidad

para actuar frente a la Dirección de las Obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, el que deberá poseer título expedido o revalidado por la Universidad de la República y para el que regirán las mismas disposiciones que para el Representante Técnico, el cual deberá también poseer título de Ingeniero Civil en las mismas condiciones y deben ser personas diferentes.
Los requisitos establecidos en este Artículo se consideran no excluyentes y la administración podrá pedir aclaraciones que considere pertinente.

4.5 EQUIPO SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS

Se debe incluir en la oferta el Padrón completo de equipos propiedad de la Empresa registrado en el R.N.E.O.P., mediante formulario F4, acreditado por certificación notarial para que los equipos propiedad de la empresa sean ponderados. Los requisitos establecidos en este Artículo se consideran no excluyentes y la administración podrá pedir aclaraciones que considere pertinente.

Se deberá completar los siguientes formularios:
Formulario Nº 4a (Equipo propiedad de la Empresa). En este formulario se colocarán solamente los equipos solicitados en el Pliego como necesarios para ejecutar la obra, detallando cantidades y características solicitadas, que estén presentes en la lista de equipos propiedad de la empresa que se describe en el párrafo anterior. Todo equipo que esté en este formulario pero no se encuentre registrado en el R.N.E.O.P., mediante formulario F4, con acreditación notarial, no será tenido en cuenta para la ponderación.

Formulario Nº 4b (Equipo necesario para la ejecución de la obra). Incluirá los equipos propiedad de la Empresa que estén registrados en el R.N.E.O.P., mediante formulario F4, con acreditación notarial, indicando ubicación actual y los equipos a comprar y/o alquilar para la ejecución de la obra, adjuntando compromiso firmado del vendedor o propietario. Los equipos a comprar y/o alquilar se incluirán si en la lista de equipos propiedad de la empresa falten equipos de la lista mínima en cantidad o características

solicitadas en este pliego.

4.6 SITUACION Y CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA

Para evaluar la capacidad económica y financiera, el Licitante deberá acreditar la posesión de líneas de crédito libre y disponible de una o varias instituciones financieras establecidas en el país, o extranjeras de primera línea, que la Intendencia de Canelones considere aceptable, por un monto total de u$s 100.000 (dólares estadounidenses cien mil).

En caso de instituciones financieras extranjeras se deberá indicar el Banco corresponsal o figura similar que lo represente en plaza, cuyo nombre o razón comercial deberá quedar claramente establecida.

El caso de consorcios, cada empresa acreditará la línea de crédito que le corresponde de acuerdo a su participación en el Consorcio, y en total deberán sumar u$s 100.000 (dólares estadounidenses cien mil).

Se deberá adjuntar el certificado del Registro Nacional de Actos Personales por la empresa y sus representantes, administradores y directores, al día hábil anterior a la apertura. En caso de no poder obtener justificadamente el mismo, deberá agregar el boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud.

Se deberá presentar Estados Contables de la empresa certificada por Contador Público o profesional idóneo, que deberá contener como mínimo:

Estados de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios (años).

Estados de situación de los dos últimos ejercicios (años).

En el caso que en los rubros del activo o el pasivo existan partidas en moneda extranjera deberá establecerse:

Monto en moneda nacional al que está contabilizado.

Monto en moneda extranjera a que corresponda.

Para el caso de los activos fijos deberá establecerse:

El criterio de valuación que se ha seguido en el balance.

El valor bruto y neto de los activos fijos.

En el caso de empresas extranjeras que no puedan cumplir con el punto anterior deberán presentar, además del criterio de valuación que se ha seguido en el balance: un listado del parque de equipos, que incluya marca, modelo y año de fabricación.

Un listado de las obras ejecutadas en los últimos tres años, indicando para que Organismos, suministrando los números de Fax de los mismos para corroborar la información.

Se deberá incluir el perfil de endeudamiento del último balance presentado en base al siguiente esquema:

Vencimiento	Monto	%
Sin vencimiento fijo		
Entre 0 y 3 meses		
Más de 3 a 6 meses		
Más de 6 a 12 meses		
Más de 12 a 24 meses		
Más de 24 a 36 meses		
Más de 36 a 48 meses		
Más de 48 meses		

		100

El monto del total de deudas deberá coincidir con el mismo concepto del balance presentado.

Se deberá informar además:

- Evidencia de su capacidad para la obtención de fianzas, avales o garantías (bancarias, comerciales y otras).

- Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos.

- Información concerniente a litigios en curso en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, en su país de origen o en cualquier otro en que haya cumplido contratos. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

Si bien los elementos incluidos en la primera carpeta no integran la propuesta económica, sus elementos son parte del juicio de la Administración sobre los

oferentes, por lo que cualquier alteración de la realidad será causal para no considerar apta a la firma oferente.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones identificará los elementos que surjan de la presente documentación que comprometen al oferente y que deberán constar como obligaciones principales en el correspondiente contrato.

El incumplimiento de la presentación de la información solicitada precedentemente, o hacerlo en forma incompleta, será motivo suficiente para rechazar la oferta.

4.7 INFORMACION A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS

Las ofertas efectuadas por consorcios de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cada miembro del consorcio deberá proporcionar por separado la información requerida.

- La oferta, y en caso de adjudicación, el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.

- Uno de los miembros del consorcio será designado como representante del mismo. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros del consorcio debidamente traducido y legalizado si correspondiera.

- El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato.

  Los pagos se harán por la Administración exclusivamente a través del representante. Se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta

intención, donde todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en la autorización, así como en la Carta de Oferta (FORMULARIO Nº 5), se hará constar:

- denominación
- domicilio, teléfono y fax
- participación de cada empresa
- administración y representación
- representante técnico
-declaración de solidaridad

4.8 PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

En la Propuesta Económica se debe incluir un Preventivo de Flujo de Fondos (PFF) por rubros a precios de oferta en forma mensual e indicando totales mensuales, necesario para la ejecución del mencionado Plan de Avanzamiento y que cumpla con los porcentajes límites indicados para los puntos de control (plazos parciales) que se indican:

Avance	1º tercio plazo	2º tercio plazo	Final plazo
Máximo	50 %	100 %	100 %
Mínimo	12,5 %	50 %	100 %

El Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT), tendrá que ser congruente con el plazo de ejecución previsto para la obra en el Pliego (Sección III, Literal 2); en caso de ser inferior el plazo, debe cumplir igualmente los puntos de control de plazos parciales.
El Preventivo de Flujo de Fondos (PFF) debe ser incluido en la Carpeta Nº 2: “Propuesta Económica”.

Los errores en la elaboración del PFF y PDT se consideran no excluyentes y la administración podrá pedir aclaraciones que considere pertinente.

ARTICULO 5º.- REDACCION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el articulo 63 del TOCAF.

ARTICULO 6°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

α) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, con todos los extremos exigidos en las especificaciones técnicas - anexos y en el presente pliego particular de condiciones.

β) La documentación solicitada en el artículo 4°.

χ) La documentación solicitada en el artículo 9°.

ARTICULO 7°.- COTIZACION

7.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

Se cotizará de acuerdo al Formulario N° 6.
Los precios unitarios serán indicados en números y en letras, los que prevalecerán en caso de discrepancia entre ambos valores. a) Resumen de oferta (FORMULARIO 7).

Los precios unitarios deberán ser cotizados en Pesos uruguayos. La comparación de las ofertas y los pagos al contratista serán realizados en dicha moneda. Aquellas propuestas que no se ajusten a estas y demás disposiciones del PCP serán rechazadas.

7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo

establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el articulo 65 inciso 7 del TOCAF.

7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Ver Sección III.

7.4.- TRIBUTOS

Todos los tributos que se generen al contratista por el cumplimiento del contrato, vigentes 20 (veinte) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) a la tasa vigente. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en el monto de la oferta. Los aumentos y disminuciones de la alícuota del referido impuesto serán reconocidos en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.

7.5 NOTAS DE DESCUENTO

Se aceptará nota de descuento siempre que este sea global y aplicable a todos los rubros de la licitación, conforme al FORMULARIO Nº7 y no afecte los valores J mínimos requeridos.

No se aceptarán notas de descuentos que no cumplan con estos requisitos y si esto sucede; se tomará la oferta sin descuentos si cumple con este Pliego de Condiciones.

ARTICULO 8°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente suministrará como parte de su oferta un depósito en Garantía de

Mantenimiento de Oferta por un monto de $U 1.000.000 que se deberá constituir previo al acto de apertura. La garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser depositada antes de la hora de apertura de las ofertas en la Tesorería de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370, de la ciudad de Canelones, la que quedará depositada en la misma.

El oferente, deberá anexar a la propuesta, la fotocopia de la constancia expedida por División Tesorería que acredite el relacionado depósito.

La garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá a nombre del Oferente y a la orden de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

8.1 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 (ciento ochenta) días calendario a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, el Contratante ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita al Contratante manifestando su decisión de retirar la oferta y no hubiera pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días calendario.

ARTICULO 9°.- PRESENTACION DE OFERTAS

9.1.- Las ofertas <u>firmadas</u> por titular o representante, deberán ser enviadas en sobre cerrado hasta la hora 10:30 del dia de la apertura de ofertas, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en la calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

Las propuestas serán presentadas por escrito en papel membretado. Sus hojas estarán numeradas correlativamente y firmadas por el Oferente o quien lo represente por poder.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con una copia en papel simple inicialadas, y un pendrive con toda la información de las carpetas Nº1 y Nº3 en formato PDF y en formato Excel del Cuadro de metrajes y precios, PFF y PDT.

En la parte exterior del sobre constará: nombre del oferente, número de la licitación y que no debe ser abierto antes del día y hora fijados para la apertura.

Dentro del sobre la oferta será colocada en tres carpetas:

La Carpeta Nº 1, además del nombre del oferente y el número de licitación, tendrá la inscripción: "Antecedentes de la empresa" y contendrá toda la información solicitada en el artículo 4 (a excepción del PDT y PFF; Sección I; Artículo 4.8; que será parte de la carpeta Nº2) . Si el oferente fuera un Consorcio de empresas se deberá tener en cuenta las indicaciones en de la Sección I; Artículo 4.7.

La Carpeta Nº 2, además del nombre del oferente y el número de licitación, tendrá la inscripción "Propuesta Económica ".

La propuesta económica constará de:

- Carta de oferta (FORMULARIO 5).
- Formulario de oferta que incluye por rubros: unidades, metrajes, precios unitarios, precios totales y monto imponible (FORMULARIO 6).
- PDT y PFF.

Los precios unitarios serán indicados en números y en letras, los que prevalecerán en caso de discrepancia entre ambos valores. En caso que esté solamente en números, se tomarán estos valores.

- Resumen de oferta (FORMULARIO 7).

Los precios unitarios deberán ser cotizados en Pesos uruguayos. La comparación de las ofertas y los pagos al contratista serán realizados en dicha moneda.

Requisitos excluyentes vinculados a la carpeta Nº2:

El monto imponible mínimo es el que se corresponde con el "J minimo" que se observa en la tabla de metrajes en la Sección 3, Item 11: "Metrajes"; si en la propuesta económica existe algún valor de “J” inferior al de la mencionada tabla para el rubro correspondiente, **la propuesta será rechazada**. Si esto sucede en una propuesta con descuento, se rechaza solamente la propuesta con descuento, si la propuesta sin descuentos está bien formulada.

Si se omitiera la cotización de rubros o se cotizaran parcialmente, **la oferta será rechazada**.

La carpeta N° 3 con la documentación indicada en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4, que serán requisitos excluyentes:

9.2.- Recibo de Compra de Pliego Particular de Condiciones.

9.3.- Recibo o Comprobante expedido por Tesorería de la Intendencia de Canelones del depósito en Garantía de Mantenimiento de Oferta, exigido en el art. 8.

9.4.- Certificado habilitante para ofertar, expedido por el RNEOP, conforme a lo establecido en el art. 4.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 10º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas, se hará el día 29 de junio de 2022, a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-
Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

ARTICULO 11º.- EVALUACION DE OFERTAS

Definiciones a tener en cuenta:
Se considera **monto de comparación** de una oferta a la suma de los siguientes conceptos: monto básico con impuestos, leyes sociales, descuentos de corresponder y eventuales correcciones subsanables.

Se considera **precio medio** a la operación aritmética de sumar los montos de comparación de cada oferta y dividirlo entre el número de ofertas.

Lo primero en analizar es que las ofertas cumplan con lo estipulado en el ARTICULO 9°.- PRESENTACION DE OFERTAS (requisitos excluyentes en las carpetas Nº2 y Nº3).

De éstas; si la cantidad de ofertas no rechazadas es igual o mayor a cuatro (4); se analiza el monto de comparación de cada una.

Si el monto de comparación de una oferta es igual o menor al 80% del precio medio de las ofertas de comparación, la misma será rechazada.
Si el monto de comparación de una oferta es igual o mayor al 110% del precio medio de las ofertas de comparación, la misma será rechazada.

Si la cantidad de ofertas que cumplieron lo dispuesto en el ARTICULO 9°.- PRESENTACION DE OFERTAS (requisitos excluyentes en las carpetas Nº2 y Nº3); es igual o inferior a tres (3), luego de analizar el monto de comparación de cada oferta, se

pasará directamente al proceso de comparación de ofertas.

Luego de este primer análisis para el caso de cuatro (4) o mas ofertas, se procederá al proceso de comparación de las ofertas.

De las ofertas que no hayan sido rechazadas, la Intendencia de Canelones calificará los Antecedentes y las Ofertas Económicas por separado.

El proceso de comparación de ofertas se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación y su correspondiente ponderación que se detalla a continuación:

Calificación Antecedentes (Ca): Se preparará un orden de mérito de las propuestas calificando cada una de ellas de cero (0) a cien (100) puntos, para lo cual se valorarán los siguientes ítems y con los puntajes máximos indicados:

1) Personal técnico y semi técnico propuesto.....máx 10 ptos
2) Equipo suficiente en cantidad y calidad para ejecutar los trabajos.....máx 20 ptos
3) Antecedentes en obras similares a la licitada.....máx 40 ptos
4) Situación y capacidad económico financiera .....máx 30 ptos

TOTAL máx 100 ptos

1) Personal técnico y semi técnico propuesto

Se evaluará el personal técnico y semitécnico propuesto donde se valorará la experiencia en obras similares a la licitada en sus años de trabajo, considerando lo mencionado en el Artículo 4.4. Se considera que para realizar las obras vinculadas a la licitación de referencia, es necesario contar con un equipo mínimo compuesto por el personal técnico y semi técnico con un puntaje máximo que se observa en la siguiente tabla:

		Max
Formulario 2	Ing repres. Tecnico	3
	Ing residente	3
	Ing. Agrimensor/topógrafo	1
	Laboratorista	1
	Capataz general	1
	Capataz asfaltos	1

TOTAL PUNTOS	**10**

Se deben presentar los curriculum vitae firmados por sus titulares y los títulos expedidos por la Universidad de la República de los profesionales, en caso de que no se cumpla, tendrá cero puntos asignado al miembro del equipo que corresponda.

El representante técnico que cumpla con este Pliego de condiciones y tenga como mínimo diez (10) años de experiencia tendrá tres (3) puntos, si tiene menos de diez (10) años de experiencia, tendrá cero puntos.

El residente de obra que cumpla con este Pliego y tenga como mínimo cinco (5) años de experiencia tendrá tres (3) puntos, si tiene menos de cinco (5) años de experiencia, tendrá cero puntos.

El Ing. Agrimensor o topógrafo, laboratorista o capataces que cumpla con este Pliego y tenga como mínimo cinco (5) años de experiencia tendrá un (1) punto, si tiene menos de cinco (5) años de experiencia, tendrá cero puntos.

2) Equipo suficiente en cantidad y calidad para ejecutar los trabajos

Se considera que, para realizar las obras vinculadas a la licitación de referencia, es necesario contar con un equipo mínimo que se pondera de acuerdo al siguiente criterio:

Puntos	Equipo mínimo	cantidad	características
0,5	Camión con volcadora	3	mínimo seis metros cúbicos de caja
0,5	Motoniveladora	2	
0,5	Rodillo vibratorio Liso	1	
0,5	Compactador neumático	1	
0,5	Retro tipo Cat 320	1	
0,5	Retro combinada	2	mínimo: un tacho cunetero cada una
0,5	Planta asfáltica	1	mínimo 80 ton por hora
1	Terminadora asfalto	1	
0,5	Gravilladora	1	
1	Hormigonera	1	
0,5	Regador de asfalto	1	mínimo cinco mil litros de capacidad
0,5	Regador de agua	1	mínimo ocho mil litros de capacidad
0,5	Estabilizadora/Recic de suelo	1	
0,5	Barredora y/o sopladora	1	puede ser barredora y sopladora o solo barredora
0,5	Fresadora	1	
0,5	Equipo de Laboratorio de asfaltos	1	detallar de que se compone
0,5	Equipo de Laboratorio de suelos	1	detallar de que se compone
0,5	Equipo completo de topografía	1	mínimo:1 GPS, 1 nivel óptico y mira

Se analizarán los Formularios 4a y 4b, considerando lo mencionado en el Artículo 4.5; asignándole un puntaje máximo que se observa en la siguiente tabla:

	Max
Equipo propiedad de la empresa	10
Equipo propuesto para la obra	10
TOTAL PUNTOS	**20**

Para el formulario 4a, se analizará el listado de equipo mínimo.

En caso que la oferta acredite contar con la propiedad del equipo (que estén inscriptos en el RNEOP mediante formulario F4, acreditado por certificación notarial), se le asignará el puntaje establecido para ese equipo analizado, de lo contrario, tendrá cero puntos. También tendrá cero puntos si no tiene la cantidad y característica solicitada en la tabla anterior.

En el formulario 4a se evaluarán solamente los equipos propiedad de la empresa, no se tomarán en cuenta alquiler o compra.

Para el formulario 4b, se analizará el listado de equipo mínimo.

En caso que la oferta acredite contar con la propiedad del equipo (que estén inscriptos en el RNEOP mediante formulario F4, acreditado por certificación notarial), el alquiler o la compra del mismo, cumpliendo con las cantidades y características solicitadas, se le asignará el puntaje establecido para ese equipo analizado, de lo contrario, tendrá cero puntos.

Es imprescindible que los equipos cumplan con la cantidad y las características solicitadas que deberán estar claramente detalladas, sin ambigüedad u omisión de

información, sino el puntaje establecido para ese equipo analizado, será de cero puntos.

3) Antecedentes en obras similares a la licitada

Se analizarán los formularios Nº 3 (a, b, c, d) considerando lo mencionado en el Artículo 4.3.

Se entiende por experiencia certificada, a la experiencia que está firmada por los contratantes, como lo son los certificados F2, recepciones provisorias y definitivas, y sobre todo documentos firmados que acrediten los metrajes y que el trabajo fue realizado en tiempo y forma. En caso de presentarse antecedentes de consorcios, se tomará en cuenta el metraje del porcentaje que tenía el oferente en dicho consorcio, a no ser que pruebe que el metraje declarado fue ejecutado por el oferente.

En lo que refiere al Formulario 3a: se define como MP1; al metraje patrón de tratamientos bituminosos en general (se contarán tratamientos bituminosos simples, dobles, dobles con sellado y cape seal), que en este caso es de 25.000 (veinticinco mil) metros cuadrados.

Se define MP2; al metraje patrón de bases granulares (no incluye movimientos de suelos ni excavaciones), que en este caso es de 19.000 (diecinueve mil) metros cúbicos.

Se define como MP3; al metraje patrón de construcción de alcantarillas y entradas vehiculares y peatonales, que en este caso es de 300 (trescientos) metros.

Se analizará por separado cada metraje considerado "patrón", es decir MP1, MP2 y MP3; en las obras propuestas como similares a la licitada, que para ser tomadas en cuenta, además de certificados F2 y recepciones, deben tener un documento firmado por el contratante que acrediten los metrajes y que el trabajo fue realizado en tiempo y forma.

Para que una obra se considere similar a la licitada, su metraje en el rubro a analizar debe ser igual o superior al metraje patrón que se está analizando; en este caso se divide el metraje analizado entre el metraje patrón, obteniendo un valor igual o superior a uno. Se repite este procedimiento para cada obra similar a la licitada propuesta que cumpla

con los documentos solicitados para ser comparada con cada metraje patrón y se suman los valores de los cocientes obtenidos en el análisis de cada rubro.

La suma de los cocientes obtenidos en el procedimiento anterior tendrá un tope máximo de tres (3); es decir; si la suma es igual o superior a tres, se toma como valor "n" el número tres.
Así se obtienen n1, para obras similares a la que se licita para los tratamientos bituminosos, n2 para las bases granulares y n3 para la construcción de alcantarillas y entradas vehiculares; cuyos valores varían entre cero (en el caso de no tener obras similares a la que se licita en el rubro analizado) y tres que es el tope máximo descripto anteriormente.

Se pondera con 40% los antecedentes en tratamientos bituminosos y 30% las bases granulares y construcción de alcantarillas y entradas vehiculares, con la siguiente operación aritmética: n1*4+n2*3+n3*3.

De esta forma, el puntaje máximo se obtiene cuando n1=n2=n3=3, que resulta 30 puntos.

Para obtener el puntaje correspondiente al formulario 3a: obras similares a la que se licita, luego de obtenido el puntaje descripto en el párrafo anterior, las empresas que registren incumplimientos, sanciones o irregularidades en el R.N.E.O.P. del M.T.O.P. tendrán sustraídos dos puntos por cada incumplimiento, sanción o irregularidad en lo que refiere a este formulario.

En lo que refiere al Formulario 3b, se pondera con cinco (5) puntos a las empresas que cumplan con este Pliego y tengan *experiencia certificada* en al menos una obra que certifique construcción de tratamientos bituminosos, mezclas asfálticas, bases granulares, y/o construcción de alcantarillas y entradas domiciliarias; realizada para la Intendencia de Canelones. Las empresas que no presenten experiencia certificada en los últimos diez (10) años en obras realizadas para la Intendencia de Canelones tendrá cero puntos en lo que refiere a este formulario.

En lo que refiere al Formulario 3c, se pondera con mayor puntaje a las empresas que

cumplan con este Pliego y presenten experiencia certificada en obras civiles en general en los últimos 10 años y las ofertas que no presenten experiencia certificada tendrán cero punto.

En lo que refiere al Formulario 3d, se pondera con mayor puntaje a las empresas que tengan al menos una obra en ejecución y al menos un compromiso de obra en los próximos cuatro (4) años en zonas cercanas a la de la licitación de referencia (distancias menores a 80 Km). Si las obras en ejecución y los compromisos contractuales de todas las obras presentadas son a una distancia mayor a 80 Km tendrán cero puntos según el formulario 3d.

La distribución del puntaje se observa en la siguiente tabla:

		Max
Formulario 3a	Obras similares a la licitada	30
Formulario 3b	Obras para la Intendencia de Canelones	5
Formulario 3c	Obras civiles en general	2,5
Formulario 3d	Obras en ejecución y compromisos en 4 años	2,5
	TOTAL PUNTOS	**40**

4) Situación y capacidad económico financiera

Se analizarán las ofertas recibidas considerando lo mencionado en el Artículo 4.6; en consideración de los sub puntajes establecidos a continuación, asignando a cada ítem evaluar, el puntaje máximo en caso de presentar la información o en su defecto la asignación será de cero punto.

Puntaje máx.	Penúltimo ejercicio económico
2	Estado de pérdidas y ganancias
2	Estado de situación patrimonial
2	Valor en $ y en m/ext. de los activos y pasivos en moneda ext.
1	Criterio de valuación del activo fijo
1	Valor bruto y neto del activo fijo

Puntaje máx.	Último ejercicio económico
2	Estado de pérdidas y ganancias
2	Estado de situación patrimonial
2	Valor en $ y en m/ext. de los activos y pasivos en moneda ext.
1	Criterio de valuación del activo fijo
1	Valor bruto y neto del activo fijo
2	Perfil de endeudamiento

Puntaje máx.	
4	**Línea de crédito libre y disponible por U$S 100.000**

Puntaje máx.	
4	**Capacidad para la obtención de fianzas, avales o garantías**

Puntaje máx.	
4	**Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos**

Consideraciones importantes

Luego de obtenidos los puntajes de cada oferta habilitada, en los ítems: personal técnico y semi técnico propuesto, equipo suficiente en cantidad y calidad para ejecutar los trabajos, antecedentes en obras similares a la licitada y situación y capacidad económico financiera; las propuestas cuyo puntaje no alcance o supere un mínimo de setenta (70) puntos en la suma de los cuatro ítems o no iguale el sesenta (60%) por ciento del valor máximo que le corresponda a cada ítem, serán rechazadas.

Luego de ponderados los cuatro ítems presentados en la **Carpeta Nº 1,** con la inscripción: “Antecedentes de la empresa“, de las ofertas no rechazadas; se procede a la calificación de antecedentes.

Calificación de Antecedentes (Ca): Se calificará las ofertas aceptadas por su puntaje en la Calificación de Antecedentes (Ca).

Ca= C/ Cm x 100

Donde:
C : calificación del oferente evaluado
Cm: mayor calificación de las propuestas
Ca: Calificación de Antecedentes del oferente evaluado

Calificación Económica (Ce): Se calificará las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la Calificación de Antecedentes (Ca); el puntaje Ce para cada oferente es:

Ce= Pm/P x 100
Donde:
P: Precio del oferente calificado
Pm: menor precio ofertado
Ce: Calificación económica del oferente evaluado

Calificación Final (Cf): La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Cf = 0,35 x Ca + 0,65 x Ce.

Donde:
Cf: Calificación final
Ca: Calificación de Antecedentes del oferente evaluado
Ce: Calificación económica del oferente evaluado

La Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejará la adjudicación a la oferta que obtenga la mayor Calificación Final, pudiendo hacerlo por cantidades menores o

mayores a las indicadas.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar mejora de precios, a los Oferentes cuya Calificación Final tengan una diferencia igual o inferior a 5 (cinco) puntos y una diferencia en precios inferior o igual a 5% (se deben cumplir las dos condiciones).

Los oferentes podrán variar solamente su oferta económica, ya que la calificación de antecedentes tendrá el puntaje inalterado.

En caso de que un Oferente requerido no presente mejora de Oferta económica, competirá con la misma calificación Final.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor de Calificación Final, se adjudicará a la que tenga menor precio de oferta.

ARTICULO 12°.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

12.1.- Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo a la firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

12.2.- La Intendencia de Canelones adjudicará la licitación a la empresa cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas para la presente licitación y cuyo monto de comparación haya sido evaluado como el más conveniente para sus intereses y necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

La presentación de las propuestas no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Intendencia de Canelones adjudicar la propuesta más conveniente, declarar desierta o rechazar todas las ofertas presentadas.

12.3.- Se exigirá al adjudicatario:

12.3.1 Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro,

así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

IMPORTANTE! Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.

ARTICULO 13°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere los $ 4.405.000,00, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

2.- El adjudicatario constituirá la garantía en la Dirección de Recursos Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

3.- Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

4.- La devolución de dicha garantía se efectuará una vez se haya dado cumplimiento a las obligaciones asumidas.-

ARTICULO 14°.- CONTRATO – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO.-

14.1.- El adjudicatario, dentro de los 10 (diez) días de notificado de la adjudicación de la obra, previamente a la firma del contrato respectivo, deberá suministrar la siguiente documentación:
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 5 (cinco) por ciento del importe del contrato a otorgar.

Certificado habilitante para contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas. Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros por un valor de u$s 100.000 (cien mil) dólares estadounidenses, el que deberá estar operativo en el momento de la realización del replanteo.

14.2.- El pago, se efectuará previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI y demás documentación y formalidades indicadas en la Sección III, Condiciones Generales del Contrato, Punto 12.

14.3.- El pago se hará con fondos de OPP.-

ARTICULO 15º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy, hasta 12 (doce) días corridos antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y con presentación de constancia de compra del pliego. Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 16°.- COSTO DEL PLIEGO

- La venta de pliegos de condiciones - de adquisición obligatoria para todos los oferentes - se realizará antes de la fecha de apertura, en la Sección Ingresos Varios

de la IC y en el Congreso Nacional de Intendentes, en la Ciudad de Montevideo a un costo de $ 10.000 (diez mil pesos uruguayos).

- En el caso de presentación de un Consorcio oferente, será suficiente que alguno de sus integrantes haya adquirido el pliego.
- ADQUISICION EN LA SECCION INGRESOS VARIOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES. Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

Cuenta corriente: Moneda $ - Banco BROU - N° 001518371-00074 – TRIBUTOS

Luego de efectuado el pago, se sugiere que la empresa envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: giros.bancarios@imcanelones.gub.uy a los efectos de informar:
- Nombre de la empresa y Nro. de RUT
- Importe transferido
- Concepto por el cual esta pagando "Pago de Pliegos"
- Nro. de Expediente
- Nro. de Licitación
- Anexar como archivo adjunto comprobante electrónico de dicha transferencia.

Se deberán tener en cuenta las posibles comisiones que pueda cobrar el banco de origen al realizar la transferencia, en los casos que no provengan del BROU.
Ver Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones.

ADQUISICION EN EL CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES. Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

Caja de Ahorro: Moneda $ - BROU 1559449 - 00003 a nombre de Congreso de Intendentes.

* Una vez realizada la transferencia, se presentan en la oficina con la constancia de la transferencia, se le entrega el Pliego y el recibo de la compra.

ANEXO - Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro bancario o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones:

Los PAGOS que realice por la modalidad de GIROS BANCARIOS deberá hacerlo a través de la cuenta corriente $ BROU 001518371-00074 TRIBUTOS o caja de ahorro U$S BROU 001518371-00025. El monto transferido debe ser sin centésimos y en caso de que Ud. realice la transferencia de un banco distinto al Brou, deberá considerar el costo de la comisión para que no se le descuente del monto del tributo a pagar.
Luego de efectuado el giro deberá enviar correo electrónico a la casilla giros.bancarios@imcanelones.gub.uy con copia adjunta de la transacción realizada, detallando además a qué tributo corresponde su pago y código municipal que se deberá afectar.

Para los giros realizados del exterior se deberán tener en cuenta los siguientes
códigos:
ABA - 026003324
SWIFT - BROUUYMM
CHIPS - UYD-007840
www.brounet.com.uy

Recordamos la importancia de cumplir con lo solicitado ya que nos permite gestionar en forma rápida y efectiva el reconocimiento de los pagos realizados por esta modalidad.
La Intendencia no se responsabiliza por aquellos pagos de tributos que ingresen en otra cuenta bancaria distinta a la de TRIBUTOS o por aquellos giros que no fueran comunicados.
Como lo dispone el presupuesto 2016-2020 en el Artículo 20º, vencido el plazo de 60 días corridos desde la realización del giro/transferencia y no rendida la información para identificar los mismos, la IC tiene la potestad de considerar un ingreso en rentas generales por dicho giro/transferencia.

“Artículo 20º En los pagos que se realicen a la Intendencia de Canelones a través de depósitos y/o transferencias bancarias, en los cuales no se indique claramente a qué tributo corresponden, se establece que vencido el plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar de la

fecha efectiva del crédito bancario correspondiente, se autoriza a la Dirección General de Recursos Financieros a disponer que los mismos se consideren ingresos por concepto de rentas generales imputándose a un rubro del mismo nombre. A iniciativa del Contribuyente, dichos Créditos podrán ser imputados al tributo correspondiente una vez sean debidamente identificados de acuerdo a reglamentación dispuesta por la Intendencia."

ARTICULO 17º. - DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy. El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

SECCION II – FORMULARIOS DE LA OFERTA

1FORMULARIO Nº 1: FORMULARIO DE CARTA PODER (no exigible)

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder..... (nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a.....(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad de .....Nº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia de ....., en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.
En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.

b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Municipal.

d) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.

E) Efectuar declaraciones sean juradas o no.

f) Interponer todo tipo de recursos.

g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia de Canelones en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.
La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano..... a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

2FORMULARIO Nº 2

RELACIÓN DEL PERSONAL TECNICO

VINCULO CON LA EMPRESA			
DEDICACION TOTAL / PARCIAL			
NOMBRE Y APELLIDO			
TECNICO CON TITULO UNIVERSITARIO			
PERSONAL DE SUPERVISION, CAPATACES ESPECIALIZADOS			
FECHA DE INGRESO			
EXPERIENCIA			
FIRMA			

3FORMULARIO Nº 3

Formulario Nº 3a: Experiencia en la construcción de obras similares a la que se licita, en los últimos 10 años.

FORMULARIO Nº 3a									
Obra	Contratante	Pav. Hormigón m²	Mezcla Asfáltica ton	Tratam. Bitum. m²	Bases m³	Horm. Estruct. m³	Otros	Período de Ejecución	Monto de Contrato c/ Ampl. $ (sin IVA ni leyes sociales)
Total									

Formulario Nº 3b: Obras construidas para la Intendencia de Canelones en los últimos 10 años, similares o no.

FORMULARIO Nº 3b							
Obra	Pav. Hormigón m²	Mezcla Asfáltica ton	Tratam. Bitum. m²	Bases m³	Horm. Estruct. m³	Otros	Período de Ejecución
Total							

Formulario Nº 3c: Experiencia en la construcción de obras civiles en general en los últimos 10 años.

FORMULARIO Nº 3c						
Obra	Contratante	Tipo de Obra	Monto u$s	Fecha iniciación	Recepción Provisoria	Fecha prev. terminación
		Monto en Dólares Básicos de Contrato				

Formulario Nº 3d: Obras en construcción y compromisos contractuales para los próximos 4 años.

FORMULARIO Nº 3d					
Obra	Contratante	Tipo de Obra	Monto u$s	Fecha iniciación	Fecha prev. terminación

4FORMULARIO Nº 4a

EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA

Licitación.....de.....para.....

Empresa:.....

MAQUINA	CODIGO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	POTENCIA	CAPACIDAD	ESTADO	ubicación	OBSERVACIONES

FORMULARIO Nº 4b

EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Licitación.....de.....para.....

Empresa:.....

MAQUINA	CODIGO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	POTENCIA	CAPACIDAD	ESTADO	ubicación	OBSERVACIONES

5FORMULARIO Nº 5

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

.....de..... de 20……

Sr. Intendente

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales .....(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada "....."., de acuerdo al Proyecto básico Nº ... que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de $ .....(pesos) con I.V.A. y Leyes Sociales incluidos para la obra de referencia.

Se adjuntan:

a) Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos.

b) Monto imponible.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o
Representante Legal

6FORMULARIO Nº 6

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE METRAJES

RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNI-TARIO	PRECIO TOTAL	MONTO IMPO-NIBLE
SUBTOTAL $						
22% IMPUESTO VALOR AGREGADO $						
APORTES POR LEYES SOCIALES (*Monto imponible x coeficiente de aporte vigente a la fecha establecido por B.P.S.)* $						
TOTAL (En $) OBRAS						

7FORMULARIO Nº 7

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE NOTAS DE DESCUENTO:

INTENDENCIA DE CANELONES

LICITACIÓN Nº

OBRA:

RESUMEN DE OFERTA

1 VALORES SIN DESCUENTO

MONTO OFERTA BÁSICA SIN	**$ ----------**
MONTO OFERTA BÁSICA CON IVA	**$ ----------**
MONTO IMPONIBLE	**$ ----------**
LEYES SOCIALES	**$ ----------**
MONTO OFERTA BÁSICA CON IVA Y LEYES SOCIALES	**$ ----------**

2 VALORES CON DESCUENTO

DESCUENTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS (%)	**$ ----------**
DESCUENTO SOBRE MONTO IMPONIBLE (%)	**$ ----------**
MONTO OFERTA BÁSICA SIN IVA CON DESCUENTO	**$ ----------**
MONTO OFERTA BÁSICA CON IVA CON DESCUENTO	**$----------**
MONTO IMPONIBLE CON DESCUENTO	**$ ----------**
LEYES SOCIALES CON DESCUENTO	**$---------**
MONTO OFERTA BÁSICA C/ IVA Y LEYES SOCIALES C/ DESCUENTO	**$ ----------**

NOTA DE DESCUENTO

LICITACIÓN Nº

OBRA :

Como parte integrante de nuestra oferta para la obra..... Licitación N°...., la Empresa ofrece un descuento de.....% (..... por ciento) sobre todos los precios unitarios cotizados, por lo que resulta un total sin IVA de $..... (pesos uruguayos.....); o sea $ ..... (pesos uruguayos .....) con IVA incluido.
Ofrecemos además un descuento de.....% (.....por ciento) sobre el Monto Imponible cotizado, significando un total para el Monto Imponible de $..... (pesos uruguayos.....).
Con los descuentos arriba expresados resulta un total de $..... (pesos uruguayos .....) con IVA y Leyes Sociales incluidos.

Observación importante para presentar descuentos: los descuentos sobre el monto Imponible deben ser menores o iguales al descuento sobre los precios unitarios de los rubros, para que no se modifiquen los coeficientes "J mínimos" que se observa en la tabla de metrajes en la Sección 3, Item 11: "Metrajes".
En caso de existir un descuento que altere los J mínimos establecidos para la licitación, la oferta con descuento será rechazada, se tomará la oferta sin descuentos si cumple con este Pliego.

8FORMULARIO Nº 8

ACREDITACION DE LINEA DE CREDITO DISPONIBLE

Fecha:

Llamado a Licitación Nº

A: Sres.

INTENDENCIA DE CANELONES

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación de referencia, cumplimos en informar a Uds. que el BANCO (nombre de la institución que firma la carta) tiene concedida y abierta a favor de la empresa (nombre de la empresa oferente) una línea de crédito por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES..... (poner monto de la línea de crédito en letras y números), la cual se halla totalmente libre y disponible por la citada empresa.

Sin otro particular, debidamente autorizados para firmar por y en nombre de BANCO (nombre del Banco), saludamos a Uds. muy atte.

(Lugar)..... (fecha)..... (firma).....(en calidad de)

9FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.
Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de exclusión de la firma..... por la suma de $..... como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación Nº..... para .....

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 180 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DE CANELONES el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DE CANELONES.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en ....., calle ..... Nº .....

Se solicita la intervención del Escribano.....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, Nº, F º y L º de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

10FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.
Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de exclusión de la firma..... por la suma de $..... como respaldo de fiel cumplimiento de contrato de la oferta de la Licitación Nº..... para .....

Esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en ....., calle ..... Nº .....

Se solicita la intervención del Escribano.....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, Nº, F º y L º de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

11FORMULARIO DE CONTRATO

CONTRATO: En la ciudad de Canelones, el día.....: **POR UNA PARTE:** El Intendente de Canelones, en representación de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con sede en la ciudad de Canelones **y POR LA OTRA PARTE:** el señor....., en nombre y representación de la empresa....., constituyendo domicilio en Montevideo, calle..... **CONVIENEN** lo siguiente: ----------

PRIMERO - ANTECEDENTES: I) La INTENDENCIA DE CANELONES llamó a la Licitación Pública Nº... para la ejecución de la Obra.....del Departamento .....; II) Por Resolución de fecha .....se adjudicó la Obra de referencia a la Empresa .....Dicha obra forma parte de Plan Quinquenal de Obras 2016-2020.

SEGUNDO - OBJETO: La Empresa se obliga a ejecutar la Obra precitada. Todo se regirá por: a) El Pliego de Especificaciones Particulares para la construcción de la Obra con todos los documentos mencionados en la Sección I (ESPECIFICACIONES GENERALES) numeral 1.3. (DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES); b) La propuesta presentada por la Empresa..... para la ejecución de estos trabajos y c) Las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la realización de la Obra. ----------

TERCERO - PRECIO: El precio de la Obra objeto es de $..... (PESOS URUGUAYOS) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).- Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Pliego de Especificaciones Particulares los precios unitarios que se indican a continuación: RUBROS (denominación y precio unitario de cada rubro). ----------

CUARTO - APORTES LEYES SOCIALES: El monto de aportes por Leyes Sociales que corresponde pagar a la Administración es la cantidad $…….(PESOS URUGUAYOS).

En caso de superarse el monto señalado, las aportaciones posteriores que la superen, serán de exclusiva cuenta y cargo del contratista.

QUINTO - VARIACIONES DEL COSTO: Regirá lo escrito en numeral 3.13 de la Sección III (Especificaciones Generales).----------

SEXTO - PLAZO: El plazo para la ejecución de la Obra es de ….meses. Este plazo será contado a partir de la fecha de iniciación del replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares. ----------

SEPTIMO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada, dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes al mes de realización de los trabajos y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, Especificaciones Particulares. Los mismos se realizarán en la misma moneda o monedas utilizadas en la oferta, es decir PESOS URUGUAYOS, en la Intendencia de Canelones ----------

OCTAVO - EQUIPAMIENTO: La Empresa queda comprometida a traer el equipo necesario que la Intendencia Municipal de Canelones considere imprescindible para el mejor cumplimiento de este contrato. El plazo será fijado por aquella Intendencia para cada caso y comenzará a contarse 48 horas después de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de la Obra. ----------

NOVENO - RECARGO POR MORA: Se estará a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares y a las modificaciones que por leyes y decretos, especialmente el Decreto Nº176/988 del 10 de febrero de 1988, se hayan establecido o se establezcan al respecto.

DECIMO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Especificaciones Particulares, el Plan de Avanzamiento de Obra presentado por la firma contratista se anexa a este contrato. En relación con dicho Plan, el contratista deberá tener en cuenta que el no cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el Art.65 del Pliego de Condiciones para la Construcción de Obras Públicas.

DECIMO PRIMERO- GARANTIA: La Empresa constituyó garantía de cumplimiento de contrato mediante.....

DECIMO SEGUNDO: La Empresa presentó el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y el certificado previsto en la Ley No.16170 Art.663 y ss. vigente.

DECIMO TERCERO - RETENCION DE IMPORTES EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Sobre los importes a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido el ajuste por mayores costos) se efectuará un descuento del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. Dichas retenciones podrán ser sustituidas según se establece en el Pliego de Especificaciones Particulares.----------

DECIMO CUARTO: Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.----------

DECIMO QUINTO - INSPECCION DE OBRAS: Funcionarios de la Intendencia de Canelones, efectuarán la inspección de las obras y / o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias. ----------

DECIMO SEXTO - ARBITRAJE: Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.63 del P.E.P. ---

DECIMO SEPTIMO - MORA: Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial de alguna. -----

DECIMO OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento. ----------

DECIMO NOVENO: La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio.----------PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.

SECCION III – CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO

1.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS

La obra consiste sustancialmente en la ejecución de 25.660 metros cuadrados de tratamiento bituminoso doble con sellado, 19.800 metros cúbicos de base granular, 320 metros lineales de caños de hormigón de diferentes diámetros en entradas vehiculares y la construcción de 320 metros lineales de caños de hormigón de alcantarillas.

2.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de la obra será de **12 meses**, contados a partir de la fecha del replanteo de las obras.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de ocho horas de lunes a sábados.

El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Administración la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: Quince (15) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo parcial afectado, así como el total, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

3.- DIRECTOR DE OBRA Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

El Director de obra (DO) es la persona encargada por el Director General de Obras de la INTENDENCIA DE CANELONES (IC) para supervisar la ejecución de las obras y será la única autorizada para representarlo en el otorgamiento de instrucciones por escrito al Contratista y en la aprobación de la certificación para los pagos, responsable de supervisar la ejecución de las obras y de administrar el Contrato.
El Director de obra, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otra persona cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones.
La actuación del DO no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas del arte.
La DO y los funcionarios de la IDC afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a la obra, laboratorio, obradores y canteras donde se extraigan materiales destinados a la obra.
El Contratista o su representante presenciarán las inspecciones que se hagan a las

obras, siempre que la DO así lo exija.

4.-REPRESENTACION TECNICA DE LA EMPRESA E INGENIERO RESIDENTE

El Contratista deberá designar por escrito un Ingeniero Representante Técnico y un Ingeniero Residente en la obra, con capacidad para actuar frente a la Dirección de las Obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas. La Intendencia Departamental de Canelones comunicará al Contratista si no hay objeciones a la designación efectuada.

El Representante Técnico será un Ingeniero Civil con una antigüedad mínima de cinco años de ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente será un Ingeniero Civil Vial con una antigüedad mínima de tres años de ejercicio de la profesión, que deberá permanecer en obra todo el tiempo de ejecución de las mismas y deberá acompañar al Director de Obra en las inspecciones que realice, siempre que este se lo exija.

El Representante Técnico y el Ingeniero Residente no podrá ser una misma persona.

5.- LIBRO DE OBRA

Se llevará un libro de obra duplicado, que estará ubicado en la Oficina del Contratante, donde se anotarán diariamente por ambas partes las principales novedades de la obra, incluso las solicitudes y la aprobación o rechazo, de los ensayos exigidos por las especificaciones técnicas y el Protocolo de Aprobaciones (SECCIÓN IV- 4.2).

6.- ORDENES DE SERVICIO

Las comunicaciones cursadas entre las partes tendrán validez cuando sean ejecutadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean recibidas, teniendo valor de recibidas a todos los efectos, el reporte de OK del aparato emisor del envío, a partir del día hábil siguiente a la emisión.

Durante la ejecución de las obras, más el período de conservación correspondiente, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a dar cumplimiento a las mismas aunque no esté de acuerdo con ellas alegando cualquier motivo.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por ejecutar una Orden de Servicio, comunicará al
Director de Obra dentro de un plazo no mayor a 7 días, quien la elevará informada a su superior. Si no lo hiciera en ese plazo se entenderá por aceptada la decisión del Director de Obra y no le será admitido reclamación posterior por tal concepto.

El incumplimiento de una orden de servicio dará lugar a la aplicación de una multa de $

10.000 (pesos uruguayos diez mil) por día y por orden incumplida. Estas multas, reajustadas por costo de vida, se descontarán de los certificados de obra.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas del arte.
Deberá cumplirla, pudiendo sin embargo presentar su reclamación por escrito al Director de Obra.

7.- SEGUROS

El Contratista deberá contratar con el Banco de Seguros del Estado un Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesional para todo su personal de obras, de acuerdo a la Ley Nº 16074 de fecha 10 de octubre de 1989.

El Contratista deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil contra daños personales y materiales a terceros, dentro de la zona de ejecución de las obras, por un cantidad de u$s 100.000 (cien mil dólares estadounidenses), el que deberá estar vigente en el momento de la realización del replanteo.

8.- REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el replanteo.
El Contratista deberá poner a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para replantear el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado.
Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.
Los gastos del replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos, serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las referencias que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

9.- CARTELONES DE OBRA

Se colocarán 2 cartelones, que se consideran prorrateados en la cotización de la obra, de 3 metros de altura por 4 metros de ancho pintado de acuerdo a la siguiente imagen:

La Dirección de la Obra indicará al Contratista el lugar de colocación de dichos carteles.
Los carteles se colocarán dentro de un plazo máximo de 7 días a partir del replanteo.
La estructura de soporte se realizará con postes de perfiles metálicos y deberá estar dimensionada de acuerdo a la norma de viento UNIT 50/84.
La falta de colocación en plazo dará lugar a la aplicación de una multa de $ 1.000 por día de exceso.

10.- SUBCONTRATOS

El Contratante podrá subcontratar, si cuenta con la autorización del Director de Obras, una o más partes de las obras, siempre que no superen en conjunto el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
El Contratista deberá informar en su oferta los subcontratos que piensa utilizar en la obra, cuando los mismos superen el 10% (diez por ciento) del monto de su oferta con impuestos y leyes sociales incluidas.
El porcentaje total de subcontratos no podrá superar el 25% (veinticinco por ciento) del monto de la oferta con impuestos y leyes sociales incluidas.
Cuando las obras a subcontratar sean pavimentos de mezcla asfáltica, tratamientos bituminosos o de hormigón, cordón y/o cordón cuneta de hormigón, alcantarillas de hormigón armado de luces mayores a 1 (un) metro o puentes; reciclado en situ del pavimento existente; los subcontratistas serán nominados en la oferta, incluyendo los antecedentes y equipos de los mismos.
La subcontratación no altera las obligaciones del Contratante con el Comitente.

11.- CUADRO DE METRAJES

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE	J min.
	GRUPO II				
II	7	Excavación no clasificada a depósito	m³	7.700	0,19
II	72	Limpieza y/o conformación de cunetas	m	14.350	0,19
II	75	Escarificado, conformación y compactación base	m²	43.000	0,19
	GRUPO IV				
IV	94	Cemento portland para base estabilizada con cemento	ton	250	0,13
	GRUPO VI				
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m²	28.000	0,22
VI	113	Ejecución de tratamientobituminoso doble	m²	25.660	0,22
VI	114	Ejecución de tratamiento bituminoso de sellado	m²	25.660	0,22
	GRUPO VII				
VII	132	Base granular CBR> 80%	m³	19.800	0,16
VII	135	Material granular para bacheo	m³	3.000	0,16
VII	181	Reciclado en situ de pavimento existente	m²	9.520	0,16
	GRUPO IX				
IX	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m³	670	0,16
IX	212	Agregados pétreos finos para tratamientos bituminosos	m³	535	0,16
	GRUPO X				
X	234	Alcantarilla de caños de Hormigón simple D = 50 cm.	m	320	0,30
	GRUPO XIII				
XIII	265	Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 50 cm	m	220	0,25
XIII	266	Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 60 cm	m	64	0,25
XIII	267	Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 80 cm	m	24	0,25
XIII	268	Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 100 cm	m	12	0,25
XIII	281	Cabezales Hormigón armado Clase VII para alcantarillas s/plano	m³	37	0,25
XIII	281a	Cabezales Hormigón armado para entradas vehiculares	m³	24	0,25
	GRUPO CXXXIV				
CXXXIV	2130	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m³	105	0,01
CXXXIV	2131	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m³	35	0,01
	GRUPO CCCI				
CCCI	3011	Señales Clase 2 instaladas (sin poste)	m²	32	0,26
	GRUPO CCCIII				
CCCIII	3027	Postes para señales	m³	6	0,16
		SUB TOTAL OBRA S/IMPREVISTOS			$
	GRUPO AL - 0				
AL-0	1302	Imprevisto de obra (10% del SUB TOTAL OBRA S/IMPREVISTOS)	Global	1	0,25

12.- MODIFICACION DE LOS METRAJES.

Si antes de empezar las obras o durante su ejecución se ordenaran aumentos en ellas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del Director de Obra con autorización escrita del Contratante, siempre que el importe de los aumentos no exceda un 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato. Cuando los trabajos coincidan con un rubro descripto en el Cuadro de metrajes, se usará el precio unitario indicado en el mismo para calcular el valor de las modificaciones.

Si los aumentos exceden el 20% (veinte por ciento) o si la naturaleza o la fecha de los trabajos correspondientes a la modificación no se ajustaran a los rubros del Cuadro de

metrajes, el Contratista podrá negociar un nuevo precio o exigir la rescisión del contrato sin derecho a indemnización de ninguna especie. El Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios unitarios para los rubros pertinentes de los trabajos.

Podrá aumentarse el importe de los trabajos en proporciones que excedan la indicada, con acuerdo del Contratista. Estos aumentos darán derecho al Contratista a una prórroga del plazo estipulado para la terminación de los trabajos, proporcional a los aumentos dispuestos.

Si antes de empezar las obras o durante su ejecución se ordenaran reducciones o supresiones en ellas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del Director de Obra, siempre que el importe de esas reducciones o supresiones no exceda de un 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que deje de tener en la parte reducida o suprimida, abonándose sin embargo, los materiales acopiados que fueran de recibo y queden sin empleo como consecuencia de esa disminución de obras, los que quedarán en poder del Contratante.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sean convenientes para el Contratante y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del Contratista y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato.

13.- FORMA DE PAGO Y VARIACIONES DE COSTO.

Los pagos se tramitarán por certificados mensuales que será elaborado a los precios unitarios del contrato por la Empresa Contratista y presentado dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos para aprobación por el Director de la Obra.

El Director de la Obra elevará el certificado a la Dirección General de Obras junto con un informe en que conste la situación de la obra respecto a los plazos parciales.

Será obligación del Contratista presentar en la Dirección General de Obras en los 3 (tres) primeros días hábiles de cada mes siguiente al trabajado, las planillas de liquidación de los aportes al Banco de Previsión Social, con la firma del Director de Obra. De no hacerse en fecha, las multas que correspondieran por pago atrasado serán descontadas de los certificados correspondientes.

Cada certificado será luego afectado en la Intendencia de Canelones con los índices resultantes de las fórmulas paramétricas y procesado luego para su pago, el que se producirá a los 60 días de la fecha del mismo.

Los pagos de los certificados se realizarán en moneda nacional en la Intendencia de Canelones, con domicilio en calle Tomás Berreta Nº 370 de la ciudad de Canelones.

El Contrato está sujeto a ajuste de precios, por lo que se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización de costo:

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_0 \times K_a$$

y las diferencias que corresponderá liquidar serán: $P_0 \times (K_a - 1)$
en cuya fórmula:

K_a: coeficiente de actualización de los rubros que integran P_0;
P_0: liquidación a precios de licitación de la obra considerada;

El coeficiente Ka se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \times \frac{J}{J_o} + v \times \frac{C_v}{C_{vo}} + m \times \frac{M}{M_o} + d \times \frac{D'}{D_o}$$

Dónde:
K_a: subíndice que caracteriza un grupo de rubros

j: Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra

J: importe de Jornal de peón pavimento CAT IV (**), de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNVal mes de ejecución de los trabajos.

J_0: importe de Jornal de peón pavimento CAT IV (**), de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente en el boletín base de la Licitación.

v: porcentaje de incidencia en el costo por concepto de: Gastos Generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

C_v: Costo de vida base diciembre 2010 para el mes de ejecución de la obra que se liquida, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

C_{v0}: Costo de vida base diciembre 2010 de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente en el boletín base de la Licitación.

m: Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.

$$\frac{M}{M_o} = \sum q_n \times \frac{Q_n}{Q_{on}}$$

q_n: porcentaje de incidencia de cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.

Q_n: costo unitario del material n para el mes de ejecución de la obra que se liquida de

acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

Q_{0n}: costo unitario del mismo material n vigente en el boletín base de la Licitación a amortización y reparación de equipos.

d: Porcentaje de incidencia en el costo, del dólar.

D': Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

D'_0: Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV en el mes base de la licitación.

A continuación, se presenta un detalle de porcentajes de incidencias de los grupos paramétricos:

Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación

Coeficientes paramétricos de rubros a utilizar en licitaciones públicas 2021-2025.															
GRUPO	JORNAL	COSTO DE VIDA	DOLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	CEM. PORTLAND	HIERRO	AG. PETREOS	ASFALTO	EXPLOSIVOS	CUBIERTAS	ESMALTE SEÑALES	MAT.AUTOADHESIVO	MAD. ENCOFRADO	CHAPA DECAPADA
II	19	20	32	29	84					8	8				
IV	13	27	9	51	12	81					7				
VI	22	19	22	37	88						12				
VII	16	21	27	36	91						9				
IX	16	20	31	33	64					23	13				
X	30	22	16	32	21	56								23	
XIII	25	23	15	37	13	25	38							24	
CXXXIV	1	1	1	97	4				94		2				
CCCI	26	12	10	52								9	45		46
CCCIII	16	9	21	54	19	25	45	11							
AL0	25	75													

Se tomará como mes base de la licitación con su respectivo boletín mensual expedido por la D.N.V el último boletín que esté visible en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día de la apertura de las ofertas. Si la apertura de las ofertas es en los primeros 7 días de un mes, se tomará el penúltimo boletín que esté visible en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

14.- REFUERZO DE GARANTIA

Sobre los montos que se liquiden mensualmente por el pago de las obras realizadas incluidos los reajustes, se aplicará una retención del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de dichas retenciones se efectuará cuando sean

recibidas provisoriamente las obras correspondientes a la liquidación afectada por la retención.

Dicha devolución, si correspondiera, se hará por los mismos importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo.

Las retenciones por refuerzo de garantía podrán sustituirse mediante:

Depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, Bonos del Tesoro en dólares estadounidenses, póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado (en Unidades Hipotecarias Reajustables o en dólares estadounidenses) en todos los casos a favor de la Intendencia Departamental de Canelones.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el período de responsabilidad por defectos, podrá resolver discrecionalmente extender la retención de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de las garantías constituidas, hasta la Recepción Definitiva de las obras en cuestión.

15.- CONTROL DE LAS LEYES SOCIALES

Los aportes por Leyes Sociales emanadas del presente contrato serán de cargo del Contratante.

Para el control y pago de las Leyes Sociales el Contratista, luego de presentar las planillas de liquidación de jornales en el BPS, realizará tres copias de las mismas y las entregará en la IDC para el trámite del pago, firmadas por el Ingeniero Residente y conformadas por el Director de Obra, junto con el prefacturado que expide el BPS.

La presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al B.P.S., determina el inicio del plazo de 60 días para el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En caso de superarse el monto imponible establecido en el contrato, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido o vencido el plazo, el Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el monto imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas al Contratista en los siguientes certificados.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas

y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

Por tratarse de una obra pública de ingeniería con técnicos del Contratante se exonera el aporte a la Caja de Jubilaciones Profesionales, por lo tanto no rige en este caso para la Administración el Art. 71, Inc. E de la Ley 17.738/004.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

16.- CONDICIONES LABORALES

- Empleo de la mano de obra

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro del agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes, según las normas vigentes.

El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, visible al tránsito y dotado de los elementos de seguridad exigidos por las normas existentes al respecto.

- Leyes laborales

El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país y con todos los estatutos e instrucciones contenidos en ellas, así como cualquier enmienda que se haga a las mismas durante el período de ejecución de las obras.

El Contratista deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

La contratación de obreros no especializados se hará según lo dispuesto en la Ley N°18.516 y Decreto Nº 255/2010 del 17/08/2010.

El Contratista tienen la obligación de contratar para las obras, un mínimo de un 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, Art. 14º Ley Nº17.897 del 14/09/05.

El Contratante, previo a la certificación de los trabajos, podrá exigir al contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen estar al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán aportar en caso de serles solicitados por el DO, los datos de los trabajadores afectados a la contratación.
El Contratante podrá retener de los pagos debidos al Contratista, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa de acuerdo al Decreto 475/005 del 14/11/05.

El Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente sobre Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción (Decretos Nº 89/995 y 283/996 y concordantes).

Si el DO considera que el Contratista ha incurrido en infracción a las normas sobre Laudos o Convenios Colectivos y a las normas de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción, deberá dar cuenta a la Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

17.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia o mala fe de sus agentes ya sea frente a la Intendencia Departamental de Canelones y/o terceros; responderá en todos los casos directamente ante la IMC y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la ejecución de las obras ocasionaran cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

El contratista tendrá a su cargo los costos asociados al mantenimiento y conservación de todas las tareas realizadas por la empresa durante el período de obra hasta la recepción definitiva de las mismas. El Contratista reparará, repondrá y/o realizará nuevamente todas aquellas tareas y/o elementos que fueran robados o vandalizados, que estuvieran rotos y no fuera posible reutilizar, o que hubieran sido dañados (sea cual sea el motivo), tantas veces como sea necesario hasta la recepción definitiva de la obra, en caso de no cumplir, tendrá una multa de $15.000 por tarea y por día (la tarea tiene que estar observada por la DO en una nota previa).

Durante todo el tiempo, desde que se labra el acta de inicio de obra, es responsabilidad del contratista asegurar el correcto escurrimiento de las aguas pluviales, ninguna obra parcial debe impedir el escurrimiento, en caso de no cumplir, tendrá una multa de $15.000 por tarea y por día (la tarea tiene que estar observada por la DO en una nota previa).

El contratista tendrá a su cargo todas las tareas y/o trabajos accesorios a fin de evitar y/o subsanar daños ocasionados por la obra (ya sea a los trabajos y/o elementos ejecutados por la propia constructora, a elementos de la faja pública y/o a padrones privados).
Los elementos de la faja pública, ya sea, en aceras (veredas, cunetas, caños, cabezales, etc), como en calzadas (superficies de rodadura y bases existentes, etc) que sean dañados por causa de la obra deberán ser reparados a costo del Contratista, quedándo éstos en el mismo o mejor estado en el que se encontraban antes de la ejecución de la obra.

18.- TRANSITO EXTRAORDINARIO

El Contratista deberá poner en práctica todos los medios razonables para impedir que alguna de las vías públicas o puentes que comuniquen con el emplazamiento o se

hallen en el camino hacia él sufran daño o desperfecto a causa del tráfico producido por el Contratista o por alguno de sus subcontratistas, y en particular deberá escoger trayectos, elegir y usar vehículos limitando y distribuyendo las cargas de manera que el tránsito extraordinario que inevitablemente se producirá al tener que desplazar equipos y materiales hacia el emplazamiento y desde él, resulte limitado en la medida en que sea razonablemente posible y a fin de que no se produzca daño ni desperfecto innecesario a dichas vías públicas y puentes.

19.- LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante el desarrollo de las obras el Contratista deberá mantener una limpieza periódica en el emplazamiento de la misma, debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar los materiales de construcción sobrantes y retirar de la obra los escombros, basuras o aquellos que produzcan aspecto desagradable, falta de higiene o que pongan en riesgo la integridad física o de salud de los operarios u otras personas vinculadas a la obra y obras provisorias que ya no se necesiten.

No se recibirá la obra, ni podrá considerarse cumplido el contrato, si la limpieza no se hubiera llevado a cabo en perfectas condiciones y a satisfacción, incluida la limpieza fina, pavimentos, elementos metálicos, etc., previamente a la habilitación para su uso, pudiendo la Dirección de Obra indicar formas o tratamientos para el correcto cumplimiento de este ítem.

Al terminar las obras de este contrato y antes de su recepción, el contratista está obligado a dejar el refugio y su entorno despejado de tierras acumuladas, escombros, restos de materiales y útiles sobrantes, y enteramente limpio.

Finalmente, serán cargo del contratista todas aquellas tareas, que, a pesar de no ser expresamente mencionadas en esta memoria, pudieren ser necesarias para la correcta ejecución y finalización de la obra; serán realizadas conforme a las reglas del buen arte cumpliendo con todos los requerimientos y normativa que forman parte de las presentes especificaciones.

20.- SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES

Con anterioridad al inicio de los trabajos el contratista deberá solicitar información a los distintos organismos públicos (UTE, OSE, ANTEL) o privados de suministro de gas u otros servicios públicos autorizados, acerca de tendidos y canalizaciones existentes en la zona.

Todas las instalaciones existentes de servicio público que aparecieran en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será el único responsable por cualquier daño que les pueda suceder por haber sido insuficientes las medidas de precaución y asumirá los gastos de reparación.

Será a cargo del contratista, particularmente la reparación de todas las conexiones domiciliarias de OSE que pudieran verse afectadas durante la obra.

En caso de ser necesario una remoción o traslado, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, previa autorización de la Dirección de la Obra, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias que se pagarán mediante el rubro 1302 "Imprevistos de obra (10% del monto total)" donde se cotizará un precio unitario para los rubros y será evaluado por el Director General de Obras.

Cada trabajo de ayuda a los servicios públicos deberá ser previamente autorizada por escrito por el Director de la Obra. Los trabajos y suministros se harán dentro del régimen de administración, bajo las órdenes de la Inspección. Los gastos en que incurra el Contratista serán reintegrados por la Administración reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales, financieros y de administración del 10% sobre los costos.

21.- IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá cumplir con las especificaciones contenidas en las Especificaciones Ambientales Generales del Manual Ambiental para Obras y Actividades del Sector Vial de la DNV del MTOP, el que rige para la presente obra.

Las Órdenes de Servicio emitidas incumplidas, relativas a cuestiones del medio ambiente, serán penalizadas con una multa de $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) diarios, hasta que sean solucionadas.

22.- SEÑALIZACION DE LA ZONA DE OBRA

El contratista señalizará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios durante el día y la noche a su cargo.

Cuando corresponda se señalizarán los desvíos, guiando a los usuarios por el camino alternativo.

Serán a cargo del contratista los costos asociados a la señalización provisoria que se deberá colocar durante la obra según lo indique la Inspección.

Rigen la Norma de Señalización de Obra de la DNV del MTOP y las Normas UNIT 1114:2006 y 1115:2006 para señalización Vial transitoria.

23.- MULTAS Y SANCIONES

Serán de aplicación, además de las multas y sanciones especificadas en este numeral, todas aquellas prescritas en el presente pliego de condiciones particulares y las que surjan de las normas aplicables a la contratación (numeral 1.4).

El importe de las multas podrá ser descontado de los certificados de obra.

Si el Contratista no diera cumplimiento al contrato incumpliendo el Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT) previsto, y por lo tanto el Preventivo de flujo de fondos (PFF), por causas que le sean imputables, el Contratante podrá aplicar las sanciones indicadas a

continuación. Para la imposición de las sanciones, se ajustarán previamente los montos de obra con los aumentos o disminuciones del importe del contrato básico, y los plazos con las variaciones que corresponda, a fin de determinar si medió incumplimiento del Contratista.

El atraso se producirá cuando el avance real arroje montos de obras menores que los previstos en el último PFF actualizado y aprobado por el Contratante

Se considera imputable al Contratista el incumplimiento en los plazos en que incurran sus subcontratistas.

Cuando se produzca atraso en cualquiera de los puntos de control establecidos en la Sección1, respecto del PFF correspondiente al PDT vigente y elaborado a precios básicos del contrato y ajustados con los aumentos y disminuciones del mismo propuestas por el Director de obra y aprobadas por el Contratante, el Contratante podrá aplicar al Contratista una multa de hasta un 10% (diez por ciento) de la diferencia entre el monto de obra acumulado que debió haberse ejecutado y el realmente ejecutado. Dicha multa sólo se aplicará si la diferencia mencionada anteriormente es superior al 10% (diez por ciento) del monto acumulado previsto en el PFF.

A efectos de calcular la multa, los montos de obra realmente ejecutada y el monto que debió ejecutarse serán actualizados mediante las fórmulas de ajuste paramétrico. El Contratante podrá deducir dicha multa de los pagos que se adeudaren al Contratista.

El atraso en el plazo total generará una multa de $ 5.000 por día calendario de atraso. Esta multa se ajustará con la relación CV/CV_o de la paramétrica.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones específicas establecidas en el contrato, y se descontarán de los certificados de obra, del refuerzo de garantía de fiel cumplimiento del contrato o de cualquier otro pago que se adeude al Contratista. Si no se le adeudara nada, se considerará una deuda pendiente del Contratista.

Si después de hecha la liquidación de la multa se prorrogara la fecha prevista de terminación, el Contratante corregirá en el siguiente certificado de pago, los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de multas.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiéndose dar en forma conjunta con otro tipo de sanciones o multas.

- Comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNEOP).
- Comunicación a la empresa otorgante de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Apercibimiento del Contratista.
- Inclusión en un registro propio del Contratante como empresa incumplidora.
- Ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de su refuerzo.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Divulgación pública, mediante avisos de prensa, del incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del pliego que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa de $ 5.000 por día de incumplimiento.

Todas las multas serán ajustadas con la relación CV/CV0 de las paramétricas.

Todo incumplimiento, conducta y desempeño destacable del Contratista o de los subcontratistas, se registrará en la ficha individual de antecedentes de cada uno que llevará el Contratante, y serán considerados en sus futuras calificaciones como licitante o subcontratista en los llamados que efectúe.

24.- FUERZA MAYOR

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes.
Se incluyen:
a) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder.
b) Huelgas.
χ) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causadas por las Autoridades de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.
δ) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas, huracanes e inundaciones.
e) Naufragio de barcos, descarrilamiento de trenes, pandemias.

25.- INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS

Se indemnizará a las empresas cuando por acto del organismo contratante, o del Estado, se deriven suspensiones de las obras o aumentos de los plazos de ejecución, siempre que se produzcan efectivos perjuicios, los cuales se justificarán razonablemente por el Contratista, y cuando no haya merecido observaciones durante la ejecución del contrato.
La determinación del importe máximo de dicha indemnización se hará en base a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{M.Dp.G}{D}$$

Se entenderá:
I = monto de la indemnización;
M = monto de la obra contratada, ajustado con mayores costos a la fecha de producido el perjuicio
D = número de días calendario del plazo contractual, ajustado con las variaciones operadas a la fecha de producido el perjuicio;
Dp = número de días calendario contados a partir de la fecha en que se produce la suspensión, hasta la fecha en que ésta cesa, o número de días calendario de aumento

de plazo según el caso;
G = coeficiente de incidencia de los gastos fijos de empresa, y beneficios que se tomará igual a 0.10.

Se consideran, a estos efectos, gastos fijos los importes que el contratista inexorablemente debe sufragar durante todo el tiempo de paralización de las obras.
Se considerará como fecha de iniciación de la suspensión del plazo el día en que la empresa se vea efectivamente impedida de proseguir el desarrollo normal de la obra, de acuerdo al plan de avanzamiento aprobado y de culminación del mismo, el día en que la empresa puede continuar normalmente los trabajos impedidos.
El contratista dispondrá de un plazo perentorio de diez (10) días calendario, a contar del cese del impedimento, para formular su pedido de indemnización.

Vencido dicho plazo, caducará el derecho a indemnización reconocido al Contratista

26.- RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato de la obra en los siguientes casos:

1. Cuando el aumento de obra supere el 20% del monto total del contrato. En este caso el Contratista, de común acuerdo con el Contratante, podrá negociar un nuevo precio.
2. Cuando la reducción o supresión de la obra exceda el 25% del monto total del contrato.
3. Cuando la suspensión de la obra dispuesta o causada por la Administración exceda de 1/3 del plazo contractual.
4. Cuando se exceda el plazo de replanteo fijado para iniciación de las obras en un 30% del plazo total de la obra (con un máximo de seis meses).

En el caso previsto en el numeral 3.26.1 de esta cláusula la rescisión operará sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista.

En los casos indicados en 3.26.2, 3.26.3 y 3.26.4 se aplicará, a los fines de la determinación de la indemnización, la siguiente fórmula:

$$I = \frac{S.M.}{P} G$$

Donde:

I = Importe de indemnización a certificar.
S = Saldo del plazo contractual en días calendario incluidas las prórrogas que correspondieran.
M = Monto de las obras contratadas, actualizadas al momento de la rescisión.
P = Plazo contractual en días calendario.
G = Coeficiente de incidencia de los gastos generales de administración y beneficios que a estos efectos se tomará G igual a 0.10.

El parámetro S será como máximo igual a 180 (ciento ochenta) días calendario.

La indemnización que se establece en la presente cláusula suspende y no podrá ser superpuesta al mismo tiempo con la que se establece en la cláusula 3.25 (Indemnizaciones por suspensión de las obras).

27.- RESCISION DEL CONTRATO

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior la Administración, en caso de rescisión de contrato, podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada lo que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

28.- LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.
En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista

29.- RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

El Contratista, cuando estime que las obras están terminadas, solicitará al Contratante la recepción provisoria de la obra.

Si las obras se encontrasen en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Director de Obra propondrá su recepción provisoria al Contratante, informando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. El Contratante, si no tiene observación que hacer, las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de responsabilidad por defectos establecido y el mantenimiento continuo y efectivo de las obras, así como también el plazo de 15 (quince) días para la devolución de los refuerzos de garantía mencionados.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, el Director de Obra lo hará constar por escrito y se lo comunicará al Contratante y al Contratista, realizando una Orden de Servicio que contenga las instrucciones detalladas y precisas, y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de las garantías de cumplimiento de contrato.

El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

El Contratante podrá efectuar recepciones provisorias parciales y expedir las respectivas actas de recepción por etapas, en tramos completos no menores al tercio del volumen total de las obras. En tal caso, a cada tramo le corresponderá el período de responsabilidad por defectos establecido.

30.- PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

El período de responsabilidad por defectos será de 12 meses que se computarán a partir de la fecha de la recepción provisoria.

Durante el período de responsabilidad por defectos, serán de cargo del Contratista todos los gastos en que este incurra para mantener las obras en perfecto estado.

Si la Dirección de Obra observare omisión, negligencia o incorrección en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista para mantenimiento de las obras, se lo notificará por escrito expresando concretamente los cargos formulados para que, en un plazo de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de notificación, proceda a normalizar la situación. En caso de que el Contratista no efectúe las reparaciones dentro de ese plazo se la aplicará una multa de $ 10.000 por día y por tarea, desde la fecha de vencimiento del plazo de intimación y hasta tanto se realicen los trabajos requeridos. El monto de estas multas le será descontado al Contratista de las sumas a que fuera acreedor o de las garantías depositadas, sin derecho de éste a reclamo alguno.

31.- RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo del último de los períodos de responsabilidad por defectos, se procederá a la recepción definitiva con las mismas formalidades indicadas para las recepciones provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado se darán por

recibidas, labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que, con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio emitidas, hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva correspondiente a la última etapa de la obra.

Con la firma del acta de recepción definitiva de la obra, el Contratista manifiesta expresamente que no tiene nada que reclamar por ningún concepto al Contratante.

Subsistirá a todos los efectos legales la responsabilidad del Contratista en los vicios ocultos y aparentes, en los términos que se establecen en el artículo 1844 del Código Civil.

32.- ARBITRAJE

Cualquier diferencia que se plantee entre la Intendencia Departamental de Canelones y el Contratista, sobre cuestiones de hecho o de carácter técnico, durante la ejecución de las obras o que se susciten durante el plazo de garantía y de conservación de las mismas, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte contratante.

Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro por la Intendencia, dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. Si así no lo hiciera se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Ingeniería.
De no existir acuerdo entre los árbitros de las partes, designarán de común acuerdo un tercero dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

En cualquiera de los dos casos, los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, que será inapelable, si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, la Intendencia podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte de aquél a quién se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

33.- CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en la ejecución de las obras deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en la SECCIÓN IV-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES de este pliego.
El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido aceptado previamente por la Inspección.

Regirán todas las normas UNIT y UY que sean aplicables y las especialmente indicadas en las Especificaciones Técnicas Particulares vigentes a la fecha de licitación.

34.- MUESTRAS Y ENSAYOS

El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con las especificaciones o las indicaciones del DO, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente para realizar los ensayos que correspondan para su aprobación.
Los costos que correspondan de extracción y transporte de las muestras, serán de cargo del Contratista.
El DO podrá ordenar la ejecución de determinados ensayos necesarios que por cualquier causa no puedan ser realizados en obra, en Laboratorios particulares oficiales o privados, cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista.

SECCION IV – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

A continuación, se describe cada rubro, en que consiste, que especificaciones técnicas y de calidad deben cumplir y como se paga. Cada rubro está asociado a un grupo definido por la DNV del MTOP.

GRUPO II:

Rubro 7.- Excavación no clasificada a depósito (m^3)

Los trabajos consistirán en la excavación y retiro del terreno existente (tratamientos bituminosos, carpeta asfáltica con menos de 15 cm de espesor, tosca, tierra, arena o arcilla y todo material que no sea hormigón de más de 20 cm de espesor ni roca sana) hasta llegar a una cota o profundidad indicada por la Dirección de Obra o el proyecto.

El precio por m^3 de este rubro debe incluir además de la extracción y carga, el transporte del material hasta un lugar de depósito que indicará la Dirección de Obra, en el cual se deberá tender y conformar adecuadamente el material depositado y para los efectos de la cotización se tomará una distancia de transporte de 5 Km.

Este rubro se pagará por metro cúbico medido en banco.

Rubro 72.- Limpieza y/o conformación de cunetas (m)

Este rubro comprende la limpieza y/o ejecución propiamente dicha de la cuneta con una retroexcavadora con tacho cunetero, a la que se dará una profundidad promedio de 80 centímetros (± 20 cm) medidos desde el borde de la banquina hasta el fondo de cuneta y se adecuarán los niveles de forma de que la pendiente longitudinal no tenga cambios bruscos ni sea menor a 0.5 % y todo material se sacará en camión hasta un lugar de depósito que no supere los 5 Km.
Al realizar la conformación de los perfiles transversales se cuidará especialmente de no excederse en las excavaciones a los efectos de no tener que realizar rellenos posteriores que puedan afectar la estabilidad de los taludes.

Este trabajo debe coordinarse, de forma que en el mismo día que se construye la cuneta, se construyan y/o recoloquen las entradas particulares correspondientes. En ningún caso se aceptará una demora mayor en la ejecución de las mismas.
Se debe eliminar todo elemento en la banquina que impida la normal circulación de agua en el sentido transversal hasta llegar a la cuneta, este desbaste, donde sea posible, podrá ser realizado a motoniveladora, cortando el material hacia la cuneta, el cual será retirado con la limpieza de la misma.

Este rubro se pagará por metro lineal de construcción y/o limpieza efectivamente efectuada de cuneta, que comprende la ejecución de las tareas descriptas, incluso el retiro de las entradas particulares mal ubicadas, escombros, podas, tierra, no haciendo diferencia en función de la cantidad de material extraído por metro lineal; incluye el transporte del material hasta un lugar de depósito que indicará la Dirección de Obra, en

el cual se deberá tender y conformar el material depositado y para los efectos de la cotización se tomará una distancia de transporte de 5 km. Para ello el contratista deberá estimar un volumen medio de material a retirar por metro lineal a ejecutar.
La construcción de las entradas particulares se pagará en el Rubro: 234.
Para cotizar este rubro se debe tener en cuenta que es necesario contar como mínimo con una retroexcavadora combinada con tacho cunetero y un camión con volcadora. No se pagará este rubro si la cuneta es ejecutada con motoniveladora.

Rubro 75.- Escarificado, conformación y compactación base (m^2)

En aquellas superficies en las que se prevea ejecutar recargos de material granular, en los casos en que la Inspección lo considere necesario, se utilizará este rubro.
Estos trabajos incluyen el paso de los escarificadores de la motoniveladora en todo el ancho de la calle de material granular, en una profundidad mínima de diez centímetros, tal que "corte los pozos de raíz" para asegurar una perfecta trabazón entre ésta superficie y una capa nueva de recargo.

Forma de Pago: El pago se hará por m^2 de superficie escarificada realizado de acuerdo al procedimiento descripto.

<u>GRUPO IV:</u>

Rubro 94.- Cemento portland para base estabilizada con cemento (ton)

Este rubro se pagará por toneladas de cemento portland que se utilice para bases estabilizadas con cemento que reciban pago directo, cualquiera sea el destino de la base cementada.

El precio será la compensación total por el suministro del cemento portland y el transporte del mismo para la operación de mezclado con el material granular de base estabilizada.

La Dirección de Obra fijará el porcentaje de cemento pórtland a utilizar por metro cúbico de base estabilizada, que será como mínimo de 100 kilos, salvo que los determine mediante ensayos de compresión y durabilidad (humedecimiento-secado y congelamiento-deshielo) en cuyo caso deberá adoptar los parámetros exigibles.

<u>GRUPO VI:</u>

Rubro 111.- Ejecución de riego bituminoso de imprimación (m^2)

Rige la Sección V del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad (PV) y en las Especificaciones Técnicas complementarias y/o modificativas del PV de Agosto 2003 (ETCM).
Las normas de ensayo serán las UY.
No incluye suministro y transporte de diluido asfáltico que se paga por el rubro (N° 2131).

Se pagará por metro cuadrado de imprimación realizada de acuerdo al precio unitario

del presente rubro.

Rubro 113.- Ejecución de tratamiento bituminoso doble (m^2)

Rige la Sección V del PV y las Especificaciones Técnicas complementarias y/o modificativas de Agosto de 2003 (ETCM).
El rubro se pagará por metro cuadrado de tratamiento bituminoso doble realizado al precio unitario del rubro.
No incluye el pago del agregado y el material bituminoso utilizado que se pagarán por los rubros N°211 y N°2130 o N° 2131 según se utilice emulsión asfáltica o diluido asfáltico.

Rubro 114.- Ejecución de tratamiento bituminoso de sellado (m^2)

Rige la Sección V del PV y las Especificaciones Técnicas complementarias y/o modificativas de Agosto de 2003 (ETCM).

El rubro se pagará por metro cuadrado de tratamiento bituminoso de sellado realizado al precio unitario del rubro.
No incluye el pago del agregado y el material bituminoso utilizado que se pagarán por los rubros N°211 y N°2130 o N° 2131 según se utilice emulsión asfáltica o diluido asfáltico.

<u>GRUPO VII:</u>

Rubro 132.- Base granular CBR> 80% compactado (m^3)

Este rubro comprende la compensación total por el suministro del material granular (incluido derecho de piso, descubierta de cantera, extracción, carga, transporte, descarga, etc.), el tendido y mezclado del material, la conformación y compactación de las capas, la provisión y utilización del agua para riego y la conformación final de la cantera.

Trabajos Previos: antes de comenzar los trabajos de tendido de material granular, se deberá verificar la uniformidad y compactación de la sub base.

Compactación: La base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17). El Contratista podrá utilizar a estos efectos equipo vibratorio u otros procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra. A los efectos de ajustar el contenido de humedad, el Contratista deberá disponer de un camión regador de agua con barra distribuidora alimentada a presión y válvula de cierre rápido. La barra distribuidora tendrá las toberas distribuidas de forma tal que asegure un regado de agua uniforme.
Una vez compactado, se conformará la superficie a los efectos de lograr que las pendientes del perfil transversal sean las especificadas en el proyecto.
El material no debe tener piedras que tengan una dimensión superior a 5 cm.

El peso unitario del suelo compactado se determinará utilizando, de acuerdo a la naturaleza del material y a juicio de la Dirección de Obra, alguno de los procedimientos definidos por las normas AASHTO vigentes con la notación T-191 y T-205. El cálculo del peso unitario seco del suelo se realizará considerando la totalidad del material extraído del hoyo y la corrección establecida en el Artículo C-1-6 de la Sección IV del PV.
Con antelación suficiente el Contratista solicitará a la Dirección de Obra aceptación del o los yacimientos que propone emplear para la construcción de la base. Deberá realizar cateos y ensayos en cantidad suficiente como para que la Dirección de Obra pueda apreciar la calidad y homogeneidad del material propuesto. La aceptación del yacimiento por la Dirección de Obra es condición previa y necesaria para la ejecución de la capa de base pero ella no exime al Contratista de su responsabilidad de suministrar material que satisfaga las condiciones exigidas en los Artículos anteriores.
Materiales: El material deberá tener un CBR > 80 % al compactarse al 98% del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado y la fracción que pasa el tamiz Nro. 40 deberá cumplir las siguientes condiciones:
IP ≤ 6%
LL ≤ 25%
Siendo IP el Indice Plástico y LL el Límite Líquido.

El rubro sepagará por metro cúbico de material granular compactado según proyecto.

Rubro 135.- Material granular para bacheo (m^3)

En los lugares con pavimento granular que la Dirección de la Obra marque la ejecución de un bache, se extraerá el material existente y un espesor indicado por la Dirección de la Obra de la actual base hasta encontrar un material adecuado.
Para la disposición final del material extraído valen las consideraciones del rubro Nº6- Excavación no clasificada a depósito, pagándose la extracción mediante éste rubro.
Se sustituirá la capa removida con otra de material granular compactado, en el espesor que indique la Dirección de la Obra.
Se pagará por este rubro (Nº135.- Material granular para bacheo), siempre que el área del bache sea menor o igual a 50 metros cuadrados; si el área es mayor a 50 metros cuadrados, se pagará mediante el rubro Nº132.- Base granular CBR> 80% m^3 compactado.
Este rubro incluirá además de los trabajos mencionados, en los casos en que el bache se efectúe sobre el borde del pavimento, el calzado lateral del mismo con material granular.
Todos los materiales y trabajos mencionados se deberán ajustar a las siguientes especificaciones:

Materiales: El material deberá tener un CBR > 80 % al compactarse al 98% del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado y la fracción que pasa el tamiz Nro. 40 deberá cumplir las siguientes condiciones:
IP ≤ 6%
LL ≤ 25%
Siendo IP el Indice Plástico y LL el Límite Líquido.
Todo material colocado en la obra que no satisfaga dichas condiciones no será recibido y deberá ser retirado por el Contratista a su exclusivo costo.

Compactación: El material de sustitución deberá ser compactado sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 100% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17). El Contratista podrá utilizar a estos efectos equipo vibratorio u otros procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra. A los efectos de ajustar el contenido de humedad, el Contratista deberá disponer de un suministro de agua limpia en el sitio para tales efectos.

La Base Granular se pagará por metro cúbico compactado por el rubro material granular para bacheo, lo que comprende el suministro, tendido y compactación de la capa de base granular en áreas menores o iguales a 50 metros cuadrados. La excavación del bache se pagará por el rubro N°7.- "Excavación no clasificada a depósito".

Rubro 181.- Reciclado en situ de pavimento existente (m^2)

El Reciclado in situ del pavimento existente se hará en 29 centímetros de espesor de material suelto, para obtener un espesor de veinticinco (25) centímetros compactados, mediante un equipo autopropulsado que posea en la parte central, un rotor de fresado y mezclado alojado dentro de una carcasa protectora donde se realiza el mezclado del material reciclado con el agua y el cemento, saliendo el producto resultante por una compuerta regulable. El rotor debe llevar puntas montadas siguiendo una disposición helicoidal. La carcasa dispone de una barra regadora con toberas para la inyección del agua o la lechada de cemento.

Nota: los 25 centímetros compactados, se tienen que tener luego que el trabajo de reciclado está realizado, compactado y terminado. Si la Dirección de Obra lo considera, se realizarán cateos a costo del contratista (máximo 1 cada 50 metros cuadrados) para comprobar el espesor.

Para la aplicación del cemento en polvo sobre la superficie del pavimento se utilizara un equipo dotado de un dosificador de cemento en polvo preciso. Para la aplicación en forma de lechada, esta será bombeada directamente a la carcasa desde una cisterna provista de un agitador y dosificador de líquidos preciso. Queda prohibida la aplicación del cemento en polvo los días de viento o cuando el Director de la Obra considere que no se pueda ejecutar el trabajo por algún motivo justificado.

La terminación se hará mediante una motoniveladora que perfilara el material para obtener el perfil de proyecto y compactación mediante rodillos pata de cabra, vibradores lisos y neumáticos, para compactar a una densidad de 98% del PUSM, determinado en el ensayo de Proctor.

Se dispondrá de un camión regador de agua a presión para regar durante las tareas de compactación como a posteriori para mantener la humedad en 48 días, hasta que se

efectué el curado con emulsión bituminosa que cubra uniformemente toda la superficie, independientemente de la cisterna utilizada para el suministro de agua a la mezcla cuando se utilice cemento en polvo.
El precio del rubro será la compensación total por el suministro y funcionamiento del equipo mencionado y todo otro que sea necesario para ejecutar las tareas descriptas, el suministro de la emulsión bituminosa y ejecución de riego de curado, transporte, mano de obra necesaria y todo otro material, excepto el cemento que recibe pago por el "Rubro 94 - Cemento portland para base estabilizada".

GRUPO IX:

Rubro 211.- Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos bituminosos (m^3)

Los materiales a utilizar serán de buena calidad, la cual será a exclusivo juicio de la Dirección de Obra.
Cumplirá con las disposiciones contenidas en el capítulo A de la sección V del Pliego de Condiciones Generales de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Obras Públicas (1989) y además las Especificaciones Técnicas complementarias y/o modificativas de Agosto de 2003.
El material suministrado se medirá en metros cúbicos efectivamente colocados en el pavimento.

Rubro 212.- Agregados pétreos finos para tratamientos bituminosos (m^3)

Los materiales a utilizar serán de buena calidad, la cual será a exclusivo juicio de la Dirección de Obra.
Cumplirá con las disposiciones contenidas en el capítulo A de la sección V del Pliego de Condiciones Generales de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Obras Públicas (1989) y además las Especificaciones Técnicas complementarias y/o modificativas de Agosto de 2003.
El material suministrado se medirá en metros cúbicos efectivamente colocados en el pavimento.

Especificaciones Técnicas para la ejecución de hormigones.

Generalidades

No podrá elaborarse hormigón en lugares del dominio público salvo autorización de la Dirección de Obra.

El hormigón a utilizar deberá cumplir con los requisitos de calidad solicitados en el rubro correspondiente.

Dosificación

El Contratista deberá presentar al inicio de los trabajos un informe escrito con la dosificación del hormigón a utilizar que deberá ser aprobado por la Dirección de Obra previo a su utilización.

El informe a presentar deberá contener como mínimo la siguiente información:

Origen de los áridos fino y grueso y curvas granulométricas.
Origen, tipo y certificados de calidad del cemento portland a usar.
Origen y propiedades del agua a utilizar.
Aditivos a utilizar y proveedor. Información relacionada con sus propiedades y la forma en que éstos se agregan al hormigón.
Empresa suministradora del hormigón: responsable, ubicación y teléfono.
Dosificación en peso de cada uno de los componentes del hormigón: áridos finos, áridos gruesos, cemento portland, agua y aditivos.
Análisis de la resistencia a la flexión de probetas prismáticas.
Análisis de la resistencia a compresión de probetas cilíndricas.
Resistencia cilindrica media a la compresión a los 7 días y los 28 días.
Normas de ensayo: UNIT 1081-2002 y UNIT-NM 101:1998
Asentamiento del hormigón. Norma de ensayo: UNIT NM 67:1998
Plazo máximo para la colocación del hormigón, en minutos, a partir de la hora de elaboración del mismo.

El hormigón a utilizar deberá ser aprobado previamente a su utilización en la obra por el Director de Obra.

Verificación de la dosificación del hormigón

La empresa Contratista elaborará un pastón de prueba con la dosificación propuesta.
Se verificará el asentamiento del hormigón.
Se elaborarán 12 (doce) probetas cilíndricas y 4 (cuatro) probetas prismáticas.
6 de las probetas cilíndricas serán ensayadas a la compresión a los 7 días y
6 de las probetas cilíndricas serán ensayadas a la compresión a los 28 días.
Las 4 probetas prismáticas serán ensayadas a la flexión a los 28 días.
Todas las probetas serán curadas sumergidas en agua a temperatura ambiente.

Se hará el promedio de los resultados de flexión descartando aquellos resultados que disten más de un 20% del mismo, y se hará un nuevo promedio.

Se hará el promedio de los resultados de compresión a los 7 días y a los 28 días descartando aquellos resultados que disten más de un 15% del mismo, y se hará un nuevo promedio.
De no cumplirse con las condiciones del rubro, la Contratista deberá presentar una nueva dosificación para su aprobación y repetirse todo el procedimiento.

La fabricación de los pastones y la confección de las probetas cilíndricas y prismáticas, se hará en presencia del Director de Obra. Los ensayos serán realizados en un Laboratorio aprobado por el Director de Obra, la Contratista asumirá el costo de los mismos.

Requisitos de calidad y colocación en obra

El hormigón podrá ser elaborado fuera de la obra y entregado en la misma, siguiendo

alguno de los procedimientos indicados a continuación:
Mezclado en planta central y transporte del hormigón a la obra en camiones mezcladores.
Mezclado iniciado en planta central y terminado en camiones mezcladores durante su transporte a obra.
Mezclado total en camiones mezcladores durante su transporte a obra.

Todos los camiones mezcladores que lleguen a la obra deberán entregar a la Inspección un documento con la siguiente información: nombre de la empresa suministradora de hormigón, matrícula del camión, tipo de hormigón que se suministra, metros cúbicos de hormigón, hora de carga y lugar de destino del hormigón. Estos documentos deberán ser firmados por una persona responsable de la Empresa Elaboradora de Hormigón y por una persona responsable de la Contratista.

En todos los casos el hormigón deberá llegar a la obra sin que se produzca la segregación de los materiales y en estado plástico, trabajable y satisfactorio para su colocación.

Previo al inicio del vertido, se deberá mezclar el hormigón, durante un período de 1 minuto/m3 de hormigón a mezclar.

El hormigón no presentará segregación de sus materiales componentes y si la hubiere se procederá a aplicar las medidas correctoras necesarias.

El hormigón, que será elaborado en planta, durante su descarga será debidamente guiado para evitar su segregación y facilitar su distribución uniforme. Deberá procurarse que esa operación se efectúe de tal modo que el material sea depositado lo más cerca posible de su ubicación definitiva, compactándose adecuadamente con vibrador.

Queda absolutamente prohibida la adición de agua al hormigón, en cualquier etapa de la construcción. El hormigón deberá estar libre de sustancias extrañas, especialmente de suelo.

La empresa Contratista instruirá a su personal en esas prevenciones y la eventual desobediencia permitirá al Director de Obra ordenar el retiro de quien incumpla.

La distribución del hormigón es responsabilidad del Contratista, coordinándola con las restantes tareas relativas a la construcción, de manera que todas ellas se sucedan dentro de los tiempos admisibles y produzcan un avance continuo y regular de todo el conjunto.
Entre la elaboración del hormigón y su distribución, compactación y terminación superficial, no deberá transcurrir un tiempo mayor a 2 horas, siempre que quien suministre justifique previamente ante el Director de Obra un exceso en dicho período mediante estudios. El plazo de espera en obra será de 90 minutos, y pasado el mismo, la Contratista procederá a retirar el hormigón.

El plazo de curado del hormigón será tal que el hormigón tenga como mínimo una resistencia a la compresión del 70% de lo especificado en el rubro correspondiente, salvo expresa indicación contraria el Director de Obra.

El curado se ejecutará inmediatamente después de finalizadas las operaciones de terminación y texturado de la superficie del hormigón. En caso que existieran fallas en el suministro de los materiales para el curado, el Director de Obra podrá suspender la colocación del hormigón.

El curado se realizará mediante la utilización de compuestos líquidos que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la norma IRAM 1675-75 y 1673-72 para el compuesto de curado tipo B. Deben formar membrana de curado.

El compuesto líquido será opaco y de color blanco, en base solvente, se entregará en obra listo para su empleo y deberá ser aprobado por la Director de Obra.

Se aplicará sobre toda la superficie expuesta del hormigón.

Cuando existan encofrados, el curado debe realizarse en dos etapas: una primera etapa en que el compuesto es aplicado sobre la superficie expuesta del hormigón, y a posteriori, sobre las superficies que quedan expuestas luego del retiro de los moldes.

En ningún caso será diluido ni alterado en obra en forma alguna. En el momento de su aplicación estará perfectamente mezclado con el pigmento uniformemente dispersado en el vehículo.

El Contratista podrá presentar otra alternativa de curado que cumpla los fines descritos y deberá contar con la aprobación previa de la Dirección de Obra.

La aplicación se realizará a presión, mediante equipo pulverizador, capaz de atomizar completamente el producto y aplicarlo en forma de niebla fina sobre el hormigón a curar, sin dañar la superficie.

El depósito que contenga el compuesto deberá estar provisto de un agitador mecánico y de un dispositivo que permita medir con precisión la cantidad del compuesto consumido.

Antes de transferir el compuesto desde el envase de fábrica al depósito del equipo rociador, se agitará bien para asegurar una consistencia y dispersión uniformes del pigmento en el compuesto líquido.

El rociado se realizará de forma de obtener una película continua, libre de defectos y perforaciones, sin goteo ni pérdida de producto sobre la superficie del hormigón.

Si después de la aplicación del compuesto y antes de que el mismo haya secado suficientemente como para resistir el daño, lloviese o la membrana resultara perjudicada por cualquier causa, se procederá a cubrir inmediata y nuevamente la superficie, en la forma y con la cantidad de compuesto especificada.

Si por cualquier causa se demorara la aplicación del compuesto, la superficie se rociará con agua en forma de niebla, hasta el momento en que se inicie la aplicación del compuesto líquido.

No se permitirá el paso de equipos, vehículos ni peatones sobre la membrana, excepto en zonas restringidas y siempre que se adopten medidas especiales de protección que impidan la rotura de la misma. Dicha protección no se aplicará hasta tanto la membrana haya secado completamente, y será eliminada una vez finalizado el período de curado.

Aceptación del hormigón

Para la aceptación del hormigón se prepararán probetas cilíndricas de hormigón (de acuerdo a la norma UNIT 1081-2002) que se extraerán a pie de obra realizándose, como mínimo: 3 probetas por cada 2 m² de hormigón o 6 probetas por cada mixer o según indique el Director de Obra.
El Contratista deberá disponer de la cantidad suficiente de moldes y equipo para realizar las probetas.

Estas probetas se ensayarán a la compresión a los 28 días según norma UNIT-NM 101:1998, determinándose promedialmente R28d .

Sea RAdm la resistencia admisible por normativa según el rubro correspondiente.

No aceptación
Si R28d es menor 0,80 RAdm el hormigón al que correspondan dichas probetas será rechazado y el mismo no será abonado. El Director de Obra podrá exigir que la pieza de hormigón correspondiente sea reconstruida.

Aceptación con descuento
Si R28d es mayor o igual a 0,80 RAdm y menor a RAdm el hormigón al que correspondan dichas probetas será aceptado pero para su liquidación se aplicará un descuento por cada unidad de metraje calculado con la siguiente expresión:

Dcto = 1 - (R28d / Radm)2

Aceptación
Si R28d es igual o mayor a Radm el hormigón será de aceptación y no se aplicarán descuentos.

<u>GRUPO X:</u>

Rubro 234.- Alcantarilla de caños de Hormigón simple D = 50 cm. (m)
(Entradas Domiciliarias o colectores pluviales en vereda)

Este rubro consiste en la construcción de entradas domiciliarias o colectores pluviales por vereda con caños de hormigón de 50 cm de diámetro interior, que cumplan la norma IRAM 11513, revisión diciembre 1994. Se verificarán los requisitos exigidos en el Artículo 3, mediante los ensayos previstos en los artículos 5.1 (Medidas), 5.2 (Flecha), 5,3 (Presión interna de prueba), 5.4 (Carga externa de rotura) y 5,5 (Absorción de agua) que serán de cargo del Contratista.
Para los ensayos previstos en los arts. 5.1 y 5.2 se considerarán un tamaño de muestreo de acuerdo a la Tabla 18 del Anexo D de la norma mencionada, mientras que

para el art. 5.4 se considerará una muestra de 2 (dos) unidades por tipo de diámetro según lo estipulado en los arts. 4.1 y 4.4 de la norma.

Las alcantarillas de caños de hormigón simple de 50 cm de diámetro se construirán donde indique la Dirección de Obra. Será construida sobre una base de material granular de CBR>80% de 15 cm de espesor, ancho igual o superior al diámetro exterior más 20 cm para cada lado, compactado en todo su largo.
La base de material granular de CBR>80% cumplirá con las exigencias establecidas en el Rubro Nº 132 - "Base granular CBR>80% compactado (m^3)".
El costo de la base de tosca para fundación de la alcantarilla (compactada mediante plancha vibratoria de modo de lograr un apoyo suficientemente firme y uniforme) se considerará incluido en el precio unitario ofertado para la alcantarilla de caños y no será objeto de pago por separado.
El relleno a los costados y encima de los caños se hará con material granular de CBR>80% que cumpla las especificaciones técnicas del Rubro 132.- Base granular CBR> 80% compactado (m^3). El material encima de los caños tendrá un espesor mínimo de 20 centímetros compactados.
Las juntas de los caños deberán sellarse con un mortero de arena y Pórtland con una relación mínima de 4 a 1.

Estos trabajos se pagarán por metro lineal de alcantarilla medida entre los extremos exteriores; incluye la excavación, base granular CBR>80%, compactación del material de apoyo, suministro y colocación de los caños, relleno de la zanja y tapada de material granular de CBR>80% (20 cm), su posterior compactación y retiro de material sobrante de excavación.
No incluye el pago de cabezales, los que en caso de construirse, se pagarán según el Rubro 281-"Cabezales Hormigón armado Clase VII para alcantarillas s/plano", o Rubro 281a – "Cabezales Hormigón armado para entradas vehiculares", según corresponda.

GRUPO XIII:

Rubro 265.- Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 50 cm. (m)

Este rubro consiste en la construcción de alcantarillas o colectores pluviales que pasen debajo de calles con caños de hormigón armado clase IV de 50 cm de diámetro interior, que cumplan la norma IRAM 11503, revisión octubre 1986. Se verificarán los requisitos exigidos en el Artículo 3, mediante los ensayos previstos en los artículos 6 (Inspección y Recepción) y 7 (Métodos de ensayos) que serán de cargo del Contratista. Las alcantarillas pueden ser también de base plana de alta resistencia que cumplan con la Norma UNE-EN 1916.
Las alcantarillas de caños de hormigón armado o base plana se construirán donde indique la Dirección de Obra o los recaudos gráficos del proyecto. Será construida sobre una base de tosca cementada de 15 cm de espesor en todo su largo, de acuerdo a la Lámina Tipo Nº 251 de la D.N.V.
La base de tosca cementada tendrá un mínimo de cemento portland de 120 Kg/m^3.
El costo de la base de tosca para fundación de la alcantarilla (compactada mediante plancha vibratoria de modo de lograr un apoyo suficientemente firme y uniforme) se considerará incluido en el precio unitario ofertado para la alcantarilla de caños por metro

lineal y no será objeto de pago por separado.
El relleno a los costados y encima de los caños una vez colocados se hará con material granular de CBR>80% que cumpla las especificaciones técnicas del Rubro 132.- Base granular CBR> 80% m3 compactado (m3). El material encima de los caños tendrá un espesor mínimo de 20 centímetros compactados.
Las juntas de los caños deberán sellarse con un mortero de arena y Pórtland con una relación mínima de 4 a 1.

Estos trabajos se pagarán por metro lineal de alcantarilla de hormigón armado medida entre los extremos exteriores; incluye la excavación, base granular cementada, suministro y compactación del material de apoyo, suministro y colocación de los caños, relleno de la zanja y tapada de material granular de CBR>80%, su posterior compactación y retiro de material sobrante de excavación.
No incluye el pago de cabezales, los que en caso de construirse, se pagarán según el Rubro 281 – "Cabezales de Hormigón armado Clase VII para alcantarillas", según Lámina Tipo Nº 251 de la D.N.V.

Rubro 266.- Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 60 cm. (m)

Este rubro consiste en la construcción de alcantarillas o colectores pluviales que pasen debajo de calles con caños de hormigón armado clase IV de 60 cm de diámetro interior, que cumplan la norma IRAM 11503, revisión octubre 1986. Se verificarán los requisitos exigidos en el Artículo 3, mediante los ensayos previstos en los artículos 6 (Inspección y Recepción) y 7 (Métodos de ensayos) que serán de cargo del Contratista. Las alcantarillas pueden ser también de base plana de alta resistencia que cumplan con la Norma UNE-EN 1916.
Las alcantarillas de caños de hormigón armado o base plana se construirán donde indique la Dirección de Obra o los recaudos gráficos del proyecto. Será construida sobre una base de tosca cementada de 15 cm de espesor en todo su largo, de acuerdo a la Lámina Tipo Nº 251 de la D.N.V.
La base de tosca cementada tendrá un mínimo de cemento portland de 120 Kg/m^3.
El costo de la base de tosca para fundación de la alcantarilla (compactada mediante plancha vibratoria de modo de lograr un apoyo suficientemente firme y uniforme) se considerará incluido en el precio unitario ofertado para la alcantarilla de caños por metro lineal y no será objeto de pago por separado.
El relleno a los costados y encima de los caños una vez colocados se hará con material granular de CBR>80% que cumpla las especificaciones técnicas del Rubro 132.- Base granular CBR> 80% m3 compactado (m3). El material encima de los caños tendrá un espesor mínimo de 20 centímetros compactados.
Las juntas de los caños deberán sellarse con un mortero de arena y Pórtland con una relación mínima de 4 a 1.

Estos trabajos se pagarán por metro lineal de alcantarilla de hormigón armado medida entre los extremos exteriores; incluye la excavación, base granular cementada, suministro y compactación del material de apoyo, suministro y colocación de los caños, relleno de la zanja y tapada de material granular de CBR>80%, su posterior compactación y retiro de material sobrante de excavación.
No incluye el pago de cabezales, los que en caso de construirse, se pagarán según el

Rubro 281 – "Cabezales de Hormigón armado Clase VII para alcantarillas", según Lámina Tipo Nº 251 de la D.N.V.

Rubro 267.- Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 80 cm. (m)

Este rubro consiste en la construcción de alcantarillas o colectores pluviales que pasen debajo de calles con caños de hormigón armado clase IV de 80 cm de diámetro interior, que cumplan la norma IRAM 11503, revisión octubre 1986. Se verificarán los requisitos exigidos en el Artículo 3, mediante los ensayos previstos en los artículos 6 (Inspección y Recepción) y 7 (Métodos de ensayos) que serán de cargo del Contratista. Las alcantarillas pueden ser también de base plana de alta resistencia que cumplan con la Norma UNE-EN 1916.

Las alcantarillas de caños de hormigón armado o base plana se construirán donde indique la Dirección de Obra o los recaudos gráficos del proyecto. Será construida sobre una base de tosca cementada de 15 cm de espesor en todo su largo, de acuerdo a la Lámina Tipo Nº 251 de la D.N.V.
La base de tosca cementada tendrá un mínimo de cemento portland de 120 Kg/m^3.
El costo de la base de tosca para fundación de la alcantarilla (compactada mediante plancha vibratoria de modo de lograr un apoyo suficientemente firme y uniforme) se considerará incluido en el precio unitario ofertado para la alcantarilla de caños por metro lineal y no será objeto de pago por separado.
El relleno a los costados y encima de los caños una vez colocados se hará con material granular de CBR>80% que cumpla las especificaciones técnicas del Rubro 132.- Base granular CBR> 80% m3 compactado (m3). El material encima de los caños tendrá un espesor mínimo de 20 centímetros compactados.
Las juntas de los caños deberán sellarse con un mortero de arena y Pórtland con una relación mínima de 4 a 1.

Estos trabajos se pagarán por metro lineal de alcantarilla de hormigón armado medida entre los extremos exteriores; incluye la excavación, base granular cementada, suministro y compactación del material de apoyo, suministro y colocación de los caños, relleno de la zanja y tapada de material granular de CBR>80%, su posterior compactación y retiro de material sobrante de excavación.
No incluye el pago de cabezales, los que en caso de construirse, se pagarán según el Rubro 281 – "Cabezales de Hormigón armado Clase VII para alcantarillas", según Lámina Tipo Nº 251 de la D.N.V.

Rubro 268.- Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 100 cm. (m)

Este rubro consiste en la construcción de alcantarillas o colectores pluviales que pasen debajo de calles con caños de hormigón armado clase IV de 100 cm de diámetro interior, que cumplan la norma IRAM 11503, revisión octubre 1986. Se verificarán los requisitos exigidos en el Artículo 3, mediante los ensayos previstos en los artículos 6 (Inspección y Recepción) y 7 (Métodos de ensayos) que serán de cargo del Contratista. Las alcantarillas pueden ser también de base plana de alta resistencia que cumplan con la Norma UNE-EN 1916.
Las alcantarillas de caños de hormigón armado o base plana se construirán donde indique la Dirección de Obra o los recaudos gráficos del proyecto. Será construida sobre

una base de tosca cementada de 15 cm de espesor en todo su largo, de acuerdo a la Lámina Tipo Nº 251 de la D.N.V.
La base de tosca cementada tendrá un mínimo de cemento portland de 120 Kg/m^3.
El costo de la base de tosca para fundación de la alcantarilla (compactada mediante plancha vibratoria de modo de lograr un apoyo suficientemente firme y uniforme) se considerará incluido en el precio unitario ofertado para la alcantarilla de caños por metro lineal y no será objeto de pago por separado.
El relleno a los costados y encima de los caños una vez colocados se hará con material granular de CBR>80% que cumpla las especificaciones técnicas del Rubro 132.- Base granular CBR> 80% m3 compactado (m3). El material encima de los caños tendrá un espesor mínimo de 20 centímetros compactados.
Las juntas de los caños deberán sellarse con un mortero de arena y Pórtland con una relación mínima de 4 a 1.

Estos trabajos se pagarán por metro lineal de alcantarilla de hormigón armado medida entre los extremos exteriores; incluye la excavación, base granular cementada, suministro y compactación del material de apoyo, suministro y colocación de los caños, relleno de la zanja y tapada de material granular de CBR>80%, su posterior compactación y retiro de material sobrante de excavación.
No incluye el pago de cabezales, los que en caso de construirse, se pagarán según el Rubro 281 – "Cabezales de Hormigón armado Clase VII para alcantarillas", según Lámina Tipo Nº 251 de la D.N.V.

Rubro 281.- Cabezales de Hormigón armado Clase VII para alcantarillas (m^3)

Este rubro consiste en la construcción de los cabezales de hormigón armado de acuerdo al detalle que figura en Lámina Tipo Nº 251 de la Dirección Nacional de Vialidad. Este rubro comprende además la excavación, el suministro y la ejecución de la base cementada (15 cm. de espesor, 120 Kg. de cemento por m^3), el transporte hasta un lugar de depósito (que indicará la Dirección de Obra) del material sobrante y el tendido de este material.

Todo el acero a utilizar será tratado con límite de fluencia mayor o igual a 4200 kg/cm^2.
Se cuidará el almacenaje de las barras a fin de evitar corrosiones superficiales; al ser colocadas estarán exentas de barro, escamas de herrumbre, pintura, polvo o cualquier otra sustancia que pueda perjudicar la adherencia entre acero y hormigón.

El pago del rubro se realizará por m^3 de hormigón armado.

Rubro 281a.- Cabezales de Hormigón armado para entradas domiciliarias (m^3)

Este rubro consiste en el suministro, transporte, y colocación de cabezales de hormigón armado en los caños colocados en las entradas particulares. Estos cabezales no deberán tener roturas, oquedades ni armaduras a la vista y pueden ser prefabricados o elaborados en sitio.

Los cabezales consistirán en un prisma de hormigón de:
Espesor igual a 15 cm

Altura igual a la suma de: 15cm (material granular CBR>80% de base) + Diámetro exterior del caño + Altura de tapada con material granular CBR>80% (que se estima de 20 cm) +15 cm que sobresalen del material granular.
Ancho igual al diámetro exterior del caño + 30 cm para cada lado.

Los detalles del cabezal se observa en el siguiente esquema:

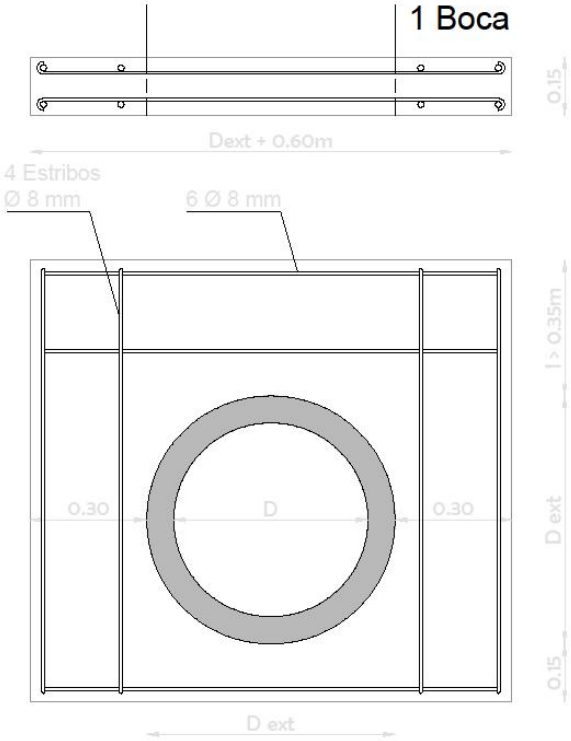

You created this PDF from an application that is not licensed to print to novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

El hormigón será de clase IV según la tabla A de la Sección III del Pliego de General de Condiciones para Obras Públicas del MTOP.
El acero a utilizar en la armadura, será tratado con límite de fluencia mayor o igual a 5000 kg/cm2.

La colocación deberá asegurar la verticalidad de las paredes y una correcta alineación con los extremos de los caños colocados. El contratista deberá garantizar que los cabezales queden correctamente calzados de forma tal que la tosca (correspondiente a la tapada de los caños de la entrada vehicular) no caiga en la cuneta, y que los cabezales queden bien sujetos y no pierdan la verticalidad por causa del empuje generado por el material granular que éstos contienen.
La junta cabezal-caño deberá sellarse completamente con un mortero de arena y Pórtland con una relación mínima de 4 a 1.

Los cabezales antes de ser colocados deberán tener autorización de la Dirección de la Obra. La Dirección de Obra podrá efectuar los controles que considere pertinentes en los lugares de fabricación para el caso que sean prefabricados.

Estos trabajos se pagarán por m3 (metro cúbico) de cabezales colocados, siendo el volumen de hormigón armado de los mismos, es decir, descontado el orificio para colocación del caño correspondiente.

GRUPO CXXXIV:

Rubro 2130.- Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas (m^3)

Este rubro incluye el suministro, transporte desde la planta de producción al lugar de trabajo y la elaboración de las emulsiones asfálticas utilizadas en los riegos bituminosos indicados.
El pago se hará por los metros cúbicos utilizados y sujetos a pago directo.

Rubro 2131.- Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos (m^3)

Este rubro incluye el suministro, transporte del diluido asfaltico hasta el lugar de trabajo y la elaboración del mismo.
El pago de este rubro se hará según lo estipulado en el capítulo F de la Sección V por los metros cúbicos de diluidos asfalticos utilizados y sujetos a pago directo.

GRUPO CCCI

Rubro 3011.- Señales clase 2 instaladas (sin Poste) (m^2)

Estas señales deberán estar de acuerdo con la normativa correspondiente de DNV: NORMA URUGUAYA DE SEÑALIZACION VERTICAL.
Se pagará por m^2 de cartel colocado.

GRUPO CCCIII

Rubro 3027.- Poste para señal (m^3)

Estas señales deberán estar de acuerdo con la normativa correspondiente de DNV: NORMA URUGUAYA DE SEÑALIZACION VERTICAL.
Los postes a instalar deberán ser Clase II cumpliendo las especificaciones para “ZONA RURAL Y SEMIURBANA” de la norma citada anteriormente.
Los postes para señal se pagan por m^3.

GRUPO AL - 0:

Rubro 1302.- Imprevisto de obra (10% del subtotal obra s/imprevistos) (global)

Este rubro consiste en la cotización de todos los rubros imprevistos, cuyo costo unitario se tomará como el diez por ciento del SUB TOTAL de los restantes rubros del proyecto.

Siempre que surja un trabajo que no esté contemplado en los rubros de la licitación se considerará como imprevisto de obra y el Contratista deberá cotizar los trabajos mediante una unidad de pago y esta cotización deberá estar avalada por el Director

General de Obras o a quien él designe para comenzar con los trabajos correspondientes.

A efectos de documentar las tareas ejecutadas este rubro se podrá dividir en subrubros con sus respectivas tareas aprobadas.

En parte de la zona de proyecto, al tratarse de una zona urbana densamente poblada, existen redes y canalizaciones subterráneas de diversos servicios públicos y privados.
En la ejecución de las obras de este proyecto, principalmente durante la etapa de excavación existirán interferencias con redes de suministro eléctrico, telefónicas, de agua potable, las cuales son imposibles de especificar en el proyecto ejecutivo.
Quedará bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista recabar por sus medios la información de los servicios existentes para evaluar dichas interferencias, por más que en los recaudos gráficos está la información bridada por cada ente público.

No serán objeto de ninguna compensación las posibles demoras en la solución de dichas interferencias, pudiéndose extender el plazo de obra cuando dicha demora resulte ajena al Contratista.
Deberá considerarse de antemano por parte del Contratista, sin ser objeto de compensación posterior, la disminución del ritmo de las obras donde haya una cercanía a ciertos servicios que impliquen un cuidado especial por algún motivo (principalmente redes subterráneas de alta tensión, redes de saneamiento y cañería de suministro de gas).